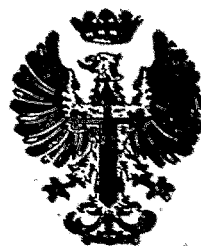




# DIARIO OFICIAL



DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### GUARDIA CIVIL

#### Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el guardia segundo del Cuerpo de la Guardia Civil Nemesio Martínez Salamanca, perteneciente a la 262 Comandancia de dicho Cuerpo, se le concede la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

## Estado Mayor Central del Ejército



### DISTINTIVOS

La Orden de 18 de mayo de 1946 (D. O. núm. 120), ampliada por la de 4 de enero de 1956 (D. O. núm. 5), que determinan la concesión y uso del distintivo del Estado Mayor Central, impone algunas restricciones en su uso y concesión por permanencia, que la práctica ha demostrado conviene salvar. En consecuencia, se dispone:

1.—El derecho al uso del citado distintivo se amplía en el sentido de que

podrá ser usado por los suboficiales de las distintas Armas y Cuerpos destinados en dicho Organismo.

2.—Se modifican los párrafos: Segundo de la Orden de 18 de mayo de 1946 (D. O. núm. 120), y primero de la Orden de 4 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 5), en el sentido de que el tiempo de permanencia mínimo para poder solicitar el uso permanente de dicho distintivo será de dos años consecutivos o tres alternos.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### UNIFORMIDAD

Como consecuencia de los estudios realizados por la Ponencia General de Vestuario y Equipo y el Centro Técnico de Intendencia, se declaran reglamentarias las reglas 1.201 y 1.301, referente a colores de los emblemas y divisas de las Armas, Servicio de Estado Mayor, Cuerpos y Servicios, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a ellas.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Regla 1.201.—Los emblemas en el Ejército marcan y distinguen a las personas que forman cada una de las colectividades que integran aquél. Estos emblemas, para su uso sobre el uniforme, irán colocados sobre el rombo porta-emblemas y serán dorados para las Armas, Servicio de Estado Mayor, Cuerpo de Intendencia y Guardia Civil, y plateados para los demás Cuerpos y Servicios.

Regla 1.301.—Las divisas, símbolo que corresponde y define a cada una de las jerarquías militares, serán en oro para las Armas, Servicio de Estado Mayor, Cuerpo de Intendencia y Guardia Civil, y en plata para los demás Cuerpos y Servicios.



## JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

### Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles

#### Ascensos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 («B. O. del Estado» núm. 262), se concede el ascenso al empleo que se indica, al personal que se relaciona.

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán D. José Hermida Méndez, jefe de servicio, a comandante.

Capitán D. Salvador Agramunt Belenguier, jefe de servicio, a comandante.

Capitán D. Arsenio Bajo Civera, jefe de servicio, a comandante.

Capitán D. Vicente Casas Villanueva, jefe de servicio, a comandante.

Capitán D. Emilio Miraver García, ingeniero-jefe de división, a comandante.

Capitán D. Francisco Montero Alvarez, jefe de servicio, a comandante.

Capitán D. Benjamín de la Morena Blázquez, jefe de servicio, a comandante.

Capitán D. Pablo Niño Picado, jefe de servicio, a comandante.

Capitán D. Nicolás Ortega López, jefe de servicio, a comandante.

Capitán D. Ramón Sáez Martín, jefe de servicio, a comandante.

Teniente D. Mariano Vela Morata, inspector principal, a capitán.

Teniente D. José Ramón Dendarriena Iturrriaga, inspector principal a capitán.

Teniente D. Antonio Flores Agundez, inspector principal, a capitán.

Teniente D. Mariano Mañé Abarcat, inspector principal, a capitán.

Alfárez D. Higinio Díaz Chueca, jefe de depósito, a capitán.

Alfárez D. Miguel Rodríguez Castañón, inspector principal a capitán.

Alfárez D. Daniel Felipe Alonso Blas inspector de Movimiento, a teniente.

Alfárez D. Francisco Galán Hernández, jefe de sección de Vías y Obras, a teniente.

Alfárez D. Alvaro García Martínez, inspector de movimiento, a teniente.

Alfárez D. Vicente Pozo Agustín, jefe de sección de electrificación, a teniente.

Alfárez D. Jaime Rivera Mestre, jefe de sección de electrificación, a teniente.

Brigada D. Aramis Vélez del Río, jefe de estación, a alfárez.

Brigada D. Antonio Cabezas Martínez, interventor en ruta, a alfárez.

Brigada D. Luis Hernando Santafé, jefe de estación, a alfárez.

Brigada D. Agustín Esteban Martín, jefe de estación, a alfárez.

Brigada D. Ramón Fernández Cezezo, interventor en ruta, a alfárez.

Brigada D. Jesús González Pardo, jefe de maquinistas, a alfárez.

Brigada D. Manuel Martín Pozuelo García, interventor en ruta, a alfárez.

Brigada D. Tomás Martínez Díez, jefe de estación, a alfárez.

Brigada D. Demetrio Portero Uriel, interventor en ruta, a alfárez.

Brigada D. Ubaldo del Tell González, jefe de estación, a alfárez.

Sargento D. Juan Afán Alcaraz, jefe de maquinistas, a alfárez.

Sargento D. Sotero Delgado Urbán, interventor en ruta, a alfárez.

Sargento D. José García Marín, interventor en ruta, a alfárez.

Sargento D. Rufino Larios Cano, jefe de maquinistas, a alfárez.

Sargento D. Antonio Miras Haro, interventor en ruta, a alfárez.

Sargento D. José Rodríguez Varea, jefe de maquinistas, a alfárez.

Sargento D. Federico Torres Culebras, jefe de maquinistas, a alfárez.

Sargento D. Luis Vidania Larreategui, subcontramaestre, a brigada.

Sargento D. Emilio Carretero Yepes, factor de circulación, a brigada.

Sargento D. Hilario Delgado Parrilla, jefe de tren, a brigada.

Sargento D. Enrique J. Eshert Páras, factor de circulación, a brigada.

Sargento D. Valeriano Fernández Fernández, jefe de tren, a brigada.

Sargento D. Victoriano Jiménez González, auxiliar de depósito, a brigada.

Sargento D. Francisco Jorge Martín, factor de circulación, a brigada.

Sargento D. Antonio Martín Romero, jefe de tren, a brigada.

Sargento D. Francisco Polaina Guillén, subcontramaestre, a brigada.

Sargento D. Justo Solana Roglero, factor de circulación, a brigada.

Sargento D. José Torrós Magreñán, subcontramaestre, a brigada.

Soldado primera D. Eugenio Francisco Carrera, visitador principal, a sargento.

### Ferrocarriles de Cataluña

Teniente D. José Badia Alsina, subjefe de servicio, a capitán.

Alfárez D. Antonio Espí Munne, subjefe de servicio, a capitán.

Brigada D. Plácido Moreno Mas, subjefe de servicio, a capitán.

### Tranvías de Barcelona

Capitán D. Juan Estallo Polo, jefe de división, a comandante.

Teniente D. José Fane Moncau, jefe de servicio, a capitán.

Alfárez D. Arturo González Paredes, jefe de sección técnica, a teniente.

Alfárez D. Daniel Muñoz López, jefe de sección técnica, a teniente.

Sargento D. Natalio Barcenilla Rodríguez, subjefe de interventores de tráfico, a brigada.

Sargento D. Gregorio Esteban Soria, subjefe de interventores de tráfico, a brigada.

Sargento D. Francisco Puerta Prieto, subjefe de interventores de tráfico, a brigada.

Sargento D. Francisco Sánchez Lázaro, subjefe de interventores de tráfico, a brigada.

### Metropolitano de Madrid

Cabo D. Tomás Pino Casado, conductor, a sargento.

### Ferrocarriles de Valencia-Feve

Sargento D. Francisco Gutiérrez Goda, jefe de estación, a brigada.

Madrid, 28 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-69.)

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Vacantes de mando

Libre elección.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, grupo de «Mando de Armas», para segundo jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que especifica la Orden de 7 de agosto de 1956 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en

el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Por necesidades del servicio se destina al Estado Mayor Central del Ejército (plantilla eventual del C. E. M. A. G.) al capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Pardo de Santayana y Coloma, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



### INFANTERIA

#### Vacantes de mando

Próxima a producirse la del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca), se anuncia para ser cubierto entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»,

que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se expresan:

Coronel D. Mateo Riera Escandell, del Regimiento de Infantería Palma número 47, el día 4 de noviembre de 1969, en Baleares, en Ses Salines (Mallorca).

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Teniente coronel D. Victoriano del Moral Martín, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, el día 8 de noviembre de 1969, en la 1.ª Región Militar, plaza de Leganés (Madrid).

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Comandante D. Antonio Romero Humanes, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, el día 5 de noviembre de 1969, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Comandante D. Carlos Bernardo Martínez, del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 8 de noviembre de 1969, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma. Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para los que se señala otra situación.

### A coronel

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Felipe Palacios Costero, del C. E. S. E. D. E. N., con antigüedad de 4 de noviembre de 1969, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante de coronel, que corresponde al turno de ascenso.

Teniente coronel D. Luis Mendoza Gofí, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1, con antigüedad de 4 de noviembre de 1969, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Zacarías Macho Alonso, de la Subinspección de la 1.ª Región Mi-

litar y Gobierno Militar de Madrid, con antigüedad de 4 de noviembre de 1969, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

### A teniente coronel

Comandante D. Jesús Santamaría Sebastián, de la Academia Auxiliar Militar, con antigüedad de 31 de octubre de 1969, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y quedando agregado al citado Centro de Enseñanza hasta que sea cubierta su vacante.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. José Zarco Palma, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, con antigüedad de 4 de noviembre de 1969, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alcoy.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Otro, D. José Moratinos Pérez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, con antigüedad de 8 de noviembre de 1969, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

### A comandante

Capitán D. Andrés Martínez Valera, del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, con antigüedad de 5 de noviembre de 1969, en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Otro, D. Carlos Tortajada Barbero, de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Distrito de Valencia), con antigüedad de 8 de noviembre de 1969, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

### A capitán

Teniente D. Joaquín Ruiz Nieto, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas, con antigüedad de 3 de noviembre de 1969, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares.

Otro, D. Juan Solano Pérez, en situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 8 de noviembre de 1969, continuando en la misma situación, Región Militar y plaza.

La continuación en la situación de supernumerario produce vacante de capitán, que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Ricardo Monterde Ivorra, de las Fuerzas de la Policía Armada, con antigüedad de 8 de noviembre de 1969, en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 4 de noviembre de 1969, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo D. Angel Carazo Calleja, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, continuando en la misma situación, Región Militar y plaza.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente coronel de Infantería D. Vicente Medina Flores, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 y agregado a la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, para la rectificación de su segundo apellido, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Vicente Medina Florez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

De jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de comandante y cinco de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de comandante y una de teniente, la de teniente con título Especialista de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas.

número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona). — Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bemessa (León).—Una de capitán y dos de teniente. La de capitán con título de Especialista en Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de comandante y una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Tenerife).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, Leganés (Madrid). Una de comandante y una de capitán. La de capitán con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, Algeciras (Cádiz).—Dos de capitán. Una de ellas para los que se encuentran en posesión del título de Educación Física.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20, Paterna (Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Alcoy (Alicante).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Alvala número 22, Tarifa (Cádiz).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería Badajoz número 25 (Tarragona).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31, El Goloso (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, Plasencia (Cáceres).—Dos de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43, Barbastro (Huesca).—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Mahón número 46, Mahón (Menorca).—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Tenerife). — Una de teniente coronel y una de capitán.

Plana Mayor reducida del Regi-

miento de Infantería La Palma número 53, Breña Baja (La Palma).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54, Ronde (Málaga).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, Campamento (Madrid).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (para los Batallones de Carros Medios de la Brigada de Infantería Acorazada XIII), Campamento (Madrid).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ulltonia número 59 (Gerona). — Una de comandante.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV), en Berga (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV para el Batallón de Cazadores de Montaña de la Brigada de Montaña XLII, en Berga (Barcelona).—Una de comandante.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca).—Tres de comandante.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña XXV), Sabiñánigo (Huesca).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Dos de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV), en Trún (Guipúzcoa).—Una de capitán y una de teniente.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, Viella (Valle de Arán).—Dos de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud del mando de tropas de Esquiadores-Escaladores.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 21, Tarifa (Cádiz).—Una de capitán, para los que se encuentren en posesión del título de aptitud para el mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Una de teniente, para los que se encuentran en posesión del título de aptitud para el mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Una de teniente, para los que se encuentren en posesión de título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de capitán.

Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Asturias).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Tenerife).—Una de comandante.

Academia Auxiliar Militar (Unidad de Tropa), Villaverde (Madrid).—Dos capitán.

*Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería*

Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid. — Una de comandante.

Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos. — Una de teniente coronel.

Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife. — Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de comandante.

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Canarias, aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contando a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el Escalafón de su Arma (Escalafón de 1969), con el número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Tenientes coroneles, 79; comandantes, 110; capitanes, 154, y tenientes, 240.

Se exceptuarán los incluidos en el apartado tercero, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241).

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas, perdiendo, en caso contrario, su de-

recho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen los alcancen por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente, en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en su papeleta la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar, a su papeleta de petición de destino, necesariamente, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Para las vacantes de oficiales que se anuncian en las Unidades de Automovilismo, tendrán preferencia para las mismas los solicitantes que se encuentren en posesión de los títulos de Especialista o Apto en Automovilismo. Indistintamente, excepto para las que se anuncian en las Bases y Unidades de Parques y Talleres de Automovilismo en el empleo de teniente, cuya preferencia entre los solicitantes, será por el siguiente orden:

- 1.º Ciclo de prácticas en el 3.º Escalón.
- 2.º Especialistas en Automovilismo.
- 3.º Apto en Automovilismo.

No podrán solicitar las vacantes de Automovilismo que se anuncian los tenientes que no lleven como mínimo cuatro años de efectividad en el empleo.

Para las vacantes de las Compañías de Operaciones Especiales que se anuncian, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, a efectos de petición, los titulados destinados en otras Unidades del Arma que no sean Compañías de Operaciones Especiales, excepto aquéllos que se hallen ocupando otras sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Caso de no existir suficiente número de peticionarios para cubiertas se hará con forzosos entre los que se encuentren en posesión de dicho título, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 30), con las excepciones establecidas.

Las vacantes que se anuncian en las Compañías de Operaciones Especiales están comprendidas, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «A», del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Las vacantes que se anuncian con exigencia del título de Esquiador-Escalador, están comprendidas, a efectos de complemento de destino, en el Grupo «B», del artículo 2.º y Grupo «K» del apartado 4.2. (Unidades

de Esquiadores-Escaladores), de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), y las anunciadas con exigencia del título de profesor de Educación Física y de especialista en Automovilismo, a los mismos fines, en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden antes citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De oficiales auxiliares de Infantería, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indica:

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas números 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sascebas (Figueras, Gerona).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Tenerife).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecani-

zada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alicoy, Alicante).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería San Quintán núm. 32 (Valladolid).—Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería (León).—Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42 (Vigo, Pontevedra).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 48 (Tenerife).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52 (Málaga).—Una de capitán.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el II Batallón en Arrecife, Lanzarote).—Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Ultonia número 59 (Gerona).—Una de capitán.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Bailón número 60 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61 (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Asturias).—Una de teniente.

Grupo Logístico núm. XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Grupo Logístico núm. XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.



Grupo Logístico núm. XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de teniente.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Acalá de Henares, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón, Menorca).—Una de capitán.

Jefatura de Instrucción y Campo de Tiro de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de teniente.

Academia de Infantería (Zaragoza).—Dos de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).—Una de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias en Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de teniente.

Grupo Logístico núm. XXXI (Valencia).—Una de capitán.

#### *Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería*

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de teniente.

Tercera Zona de la Instrucción Pre-militar Superior, Distrito de Barcelona (para jefe y Custodia del Destacamento de «Los Castillejos»), en Reus, Tarragona.—Una de teniente.

Cuarta Zona de la Instrucción Pre-militar Superior, Distrito de Santiago.—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de teniente.

Las vacantes de teniente podrán ser solicitadas por los alféreces auxiliares de Infantería.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Canarias, aquéllas a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desea hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para

aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar en la pepetela de petición de destino, necesariamente, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en su papeleta la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar a la papeleta de petición de destino, necesariamente, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Los oficiales que soliciten las vacantes de Automovilismo que se anuncian, tendrán preferencia para las mismas, los que se encuentren en posesión del título de Instructor en Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería existente en la Escuela Superior del Ejército (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se rela-

cionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Antonio Bustos Calvo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93, el día 7 de noviembre de 1969.

Don Manuel Moreno Guerra, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, el día 8 de noviembre de 1969.

Don Miguel Estarellas Aloy, del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Mallorca, el día 9 de noviembre de 1969.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente auxiliar de Infantería, con destino en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, D. Julián Zulaica Calleja, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la citada Región, plaza de Córdoba, y debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1969, los suboficiales de Infantería que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Juan Martínez Góngora, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Graveminas XXV).

Sargento primero D. José Rincón Salguero, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 3 de octubre de 1969 (D. O. número 226), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca), los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan, quedando comprendidos a efectos de percibo del complemento de

destino por especial preparación técnica, en el Grupo B) del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Don Angel Sainz de Vicuña Ichaso, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Don Tarsicio Fuerte Sangrador, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 22, continuando en su actual destino hasta el día 2 de octubre de 1970, conservando todos los derechos que puedan corresponderle durante su permanencia en Unidades de Operaciones Especiales. No percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, comprendido en el Grupo B) del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), hasta su incorporación al Centro a que se le destina.

Don Camilo Nogueiras González, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a las Unidades que se indican los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

*Al Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid)*

✕ Sargento D. Miguel Mediavilla Jiménez, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas.

*A la Compañía de Cazacarros de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid)*

✕ Brigada D. Juan Cabello Díaz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid), y agregado a la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

En la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca).—Cuatro vacantes de sargento primero o sargento de Infantería para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, comprendidas en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 86, apartado uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se ascienden al empleo de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 31 de octubre de 1969, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo D. Luis Sáez de Govantes, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de noviembre de 1969, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ramón Varela Aymerich, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado) en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situación de reserva

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de noviembre de 1969, el capitán de Infantería D. Victoriano Caranza Sanz, en situación de reserva, con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Arróniz (Navarra), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1969, el teniente de complemento de Infantería D. Antonio Gutiérrez Sánchez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de noviembre de 1969, el brigada de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Florencio Rodríguez Rodríguez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



### CABALLERÍA

#### Concursos

Una vacante de teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» para delegado de Cría Caballar de las provincias de Lérida y Tarragona.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1958 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 6 de noviembre de 1969, la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de

Caballería (E. A.), D. Anibal Caro Román, delegado de Cría Caballar de las provincias de Lérida y Tarragona, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 4.ª Región Militar, Lérida.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 36), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes, oficiales y suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1969, excepto para los que se señala otra fecha distinta.

#### De la Escuela Superior del Ejército

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Manuel María Mejías, once trienios de oficial.

#### Ayudante de Campo del General de Brigada de Caballería D. José Souto Montenegro

Comandante (E. A.) D. Federico Puebla Gaspar, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

#### Del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama»

Teniente coronel (E. A.) D. Alfonso Fernández de Córdoba y Ziburu, once trienios de oficial.

#### Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Quero Mingorance, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

#### Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Teniente coronel (E. A.) D. Segundo López Montero, once trienios de oficial.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Capitán auxiliar D. Francisco Clavero Romero, once trienios (dos de suboficial).

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Teniente coronel (E. A.) D. Julio Martín Beltrán, once trienios de oficial.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16

Capitán auxiliar D. Antonio Román Bernal, once trienios (dos de suboficial).

#### De la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente auxiliar D. Tomás Murúa Bergareche, once trienios (siete de suboficial).

#### De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Capitán auxiliar D. José Bobi Juárez, once trienios (seis de suboficial).

#### De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Teniente auxiliar D. Pablo Pinillos Yanguas, once trienios (seis de suboficial).

#### PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

##### En la 9.ª Región Militar

Comandante honorífico D. Luis Bertrán de Lis y Pidal, once trienios de oficial.

Otro, D. José Pérez de Percebal y del Moral, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1969.

#### PERSONAL EN SERVICIOS CIVILES

##### En la 2.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Benigno González Campos, once trienios de oficial.

Otro, D. Luis Sánchez Molini, once trienios de oficial.

##### En la 9.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. José González Cayuela, once trienios de oficial.

#### SUBOFICIALES

#### Del Estado Mayor Central del Ejército

Sargento D. Manuel Francia Sánchez, dos trienios.

#### De la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio

Sargento D. Fernando Muñoz Infesta, dos trienios.

#### Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Sargento D. Eugenio González García, un trienio.

Otro, D. Carmelo Ruiz Aroz, un trienio.

Otro, D. Antonio Pulido Galán, un trienio.

#### Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10

Sargento D. José Rojas Palma, dos trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

#### Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Sargento D. Pedro Ochoa Mesanza, un trienio.

#### Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Sargento D. Manuel Muñoz Trillo, dos trienios.

#### Del Grupo Ligero de Caballería III

Sargento D. Fernando Colomer Minguez, dos trienios.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Sargento D. Antonio Barriga Jiménez, dos trienios

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado sexto de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se conceden los trienios acumulables que se indican al suboficial del Arma de Caballería y suboficiales especialistas y de complemento que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

#### Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8

Sargento D. Marcos Carballo Aldana, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1969.

#### CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS

##### Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Sargento primero especialista remontista D. Miguel Rodríguez Aguilar, tres trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1964, a percibir desde 1 de enero de 1967, y dos premios de permanencia. Rectificación a la Orden de 25 de abril de 1967 (D. O. número 99).

Al mismo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### Colocado en la 2.ª Región Militar

Brigada de complemento remontista D. Luis de la Poza Fernández, nueve trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, Aranjuez (Madrid).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Segunto núm. 7, Sevilla.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, Retamares (Madrid).—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, Ceuta.—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, Melilla.—Una de comandante y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI, Victoria.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería XI, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 1, Colmenar Viejo (Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 6, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Manises, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agot (Alicante), provisionalmente en Rabasa.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

B. I. R. núm. 1, Aaiún (Sahara).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2, Córdoba.—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», Salamanca.—Una de teniente.

Academia de Infantería (Unidad de Ganado), Toledo.—Una de teniente. Los peticionarios deberán contar un mínimo de cuatro años de efectividad en el empleo para solicitar esta vacante.

## CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS A CABALLERÍA

Compañía de Transportes de la División de Infantería de Montaña «Urgel» núm. 4, Lérida.—Una de teniente.

Para esta vacante tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente, y no podrán solicitarla los que lleven me-

nos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, o que figuren en la Escala de 1969 con número anterior al 25 los tenientes coroneles, 41 los comandantes, 45 los capitanes y 49 los tenientes.

Se exceptúan los incluidos en el apartado tercero, artículo 5.º, de la Orden de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquéllas que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, Salamanca.—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, León.—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, Valladolid.—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Lérida, provisionalmente en Barcelona.—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, Ceuta.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, Melilla.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería II, Madrid.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería XI, Santa Cruz de Tenerife.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano, Córdoba.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Una de Teniente.

Agrupación Logística núm. 1, Retamares (Madrid).—Una de teniente.

Agrupación Logística núm. 3, Valencia.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41, Lérida.—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», Salamanca.—Dos de teniente.

## CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS A CABALLERÍA

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo de Madrid.—Una de capitán.

Mando y Plana Mayor del C. I. R. E. Barcelona.—Una de capitán y una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de capitán.

2.ª Zona de la I. P. S., Murcia.—Una de teniente.

Unidad de Guarnición del C. I. R. E. Talárn (Lérida).—Una de teniente.

Prisiones Militares de Madrid, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73, Salamanca.—Una de teniente.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas, y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquéllas que no solicite en la forma citada.

Para la vacante de Automovilismo tendrán preferencia los solicitantes que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Una de brigada.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una de brigada.

Grupo Ligero de Caballería III (Valencia).—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 5, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de sargento.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Una de brigada y dos de sargento.

Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de sargento.

Academia General Militar (Zaragoza).—Una de brigada.

Las vacantes de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquéllos que les corresponda cambio de situación antes de un año.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquéllas que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se asciende al

empleo de teniente coronel, con antigüedad de 6 de noviembre de 1969, al comandante de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 84, quedando disponible en la 8.ª Región Militar, Lugo.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de «Varias Armas».

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Gustavo López-Luzzatti y Rúa, Subinspector de Caballería de las Regiones Militares 1.ª, 7.ª, y 8.ª, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Julio de Heredia y Aboznob, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán auxiliar D. Antonio Yuste Real, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (plantilla eventual). Cumplició la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1969.

Teniente auxiliar D. Félix Núñez Velasco, del C. I. R. núm. 12. Cumplició la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1969.

Otro, D. José Malo Gárate, del Mando y Plana Mayor del C. I. R. E. Cumplició la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1969.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal.

#### Remontistas

Yeguada Militar de Jerez, Jerez (Cádiz).—Una de especialista remontista.  
Yeguada Militar de Jerez (Sección de

Cordovilla la Real), Palencia.—Dos de especialista remontista.

#### Paradistas

Primer Depósito de Sementales, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de especialista paradista.

Tercer Depósito de Sementales (Valencia).—Una de especialista paradista.

Cuarto Depósito de Sementales (Barcelona).—Una de especialista paradista.

Sexto Depósito de Sementales (Santander).—Dos de especialista paradista.

Sexto Depósito de Sementales (Sección de Burgos), Burgos.—Dos de especialista paradista.

Octavo Depósito de Sementales (León).—Una de especialista paradista.

#### Picadores

Academia de Ingenieros (Burgos).—Una de especialista picador.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por personal de cualquier empleo, dentro de las especialidades citadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 8 de noviembre de 1969, la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Caballería D. Rafael Castañol Pasión, en Servicios Civiles en Madrid, quedando en igual situación y residencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

Edades

Comprobado documentalmente que la fecha de nacimiento del brigada de complemento de Caballería D. Luis González Pérez, en situación de reemplazo voluntario en Valladolid, es la de 25 de diciembre de 1918, en Ju-

gar de 25 de diciembre de 1919, que figura en su documentación militar, he resuelto se proceda a la rectificación de la misma, de acuerdo con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## ARTILLERIA

### Ayudantes

Se nombre ayudante de campo del General del Brigada de Artillería don Rafael Barbudo Duarte, Jefe del Servicio Militar de Automovilismo de la Jefatura de Transportes del Ejército, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Vicente Corvo Pérez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Eugenio Martí Cerdá, Jefe de Ingenieros de la 3.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Santacruz Remesal, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección. (Plantilla eventual.)

En la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Canarias: Una de teniente coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961, (D. O. núm. 73).

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal. (Plantilla eventual.)

En la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de Canarias: Una de teniente coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de presentación de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 575 se publica una Decreto del Ministerio de la Gobernación que se refiere al coronel auditor D. José de Diego López.



## VETERINARIA MILITAR

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Vacantes de destino

De provisión normal. Plantilla eventual. (Nueva creación.) Una para suboficiales especialistas herradores o, en su defecto, maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en el Gobierno Militar de Vitoria.

Por ser esta vacante de nueva creación, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto para los destinados en aquéllas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146). Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal. Para suboficiales especialistas herradores o, en su defecto, maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 7, Rama de Material.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 5, Rama de Laboratorio.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 2, Rama de Laboratorio.—Una.

Comandancia Militar de la Línea de la Concepción.—Una.

Escuela Militar de Montaña.—Una.

Batallón Chiclana VI del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Tres.

Tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes de las Unidades de Veterinaria aquéllos que hayan sido declarados aptos para auxiliar en las Ramas que se especifican.

El personal que posea derecho preferente para ocupar estas vacantes deberá solicitarlas en primera preferencia, perdiendo, en caso contrario, el citado derecho.

Los solicitantes de las Unidades de Montaña deberán unir a la papeleta de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), quedando en caso contrario anuladas automáticamente las papeletas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Vacantes de destino

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 9 del actual (D. O. núm. 268), se rectifica en el sentido de que la vacante de capitán capellán anunciada en el Grupo de Artillería de la Comandancia General de Ceuta lo es en el Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## MUSICAS MILITARES

### Oposiciones

Se convocan oposiciones para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.

Los opositores aprobados realizarán un curso académico de seis meses de duración en la forma que más adelante se menciona. Una vez terminado éste, serán promovidos al empleo de tenientes directores músicos y destinados a Cuerpo.

Los ejercicios se verificarán en el local que designe este Ministerio, y darán principio el día 1 de febrero de 1970, con arreglo a las normas y ejercicios que se citan a continuación y al programa publicado por Orden de 1 de octubre de 1949 (D. O. número 234).

#### Normas y ejercicios que se citan

1.ª Estas plazas podrán ser solicitadas por el personal militar de los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada y personal civil que lo desee.

La edad para la admisión en estas oposiciones será la comprendida entre los 19 y 35 años los paisanos. Los militares podrán concurrir sin limitación de edad mientras están en activo.

2.ª Los opositores dirigirán sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) las que serán cursadas por conducto de los Capitanes Generales respectivos y en las que harán constar reúnen las condiciones exigidas, referidas al plazo de admisión de las mismas; así como profesores que les hayan preparado.

El plazo de admisión de instancias es de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.ª Recibidas en este Ministerio las instancias de los aspirantes, los seleccionados serán convocados para realizar los correspondientes ejercicios, siendo pasaportados por cuenta del Estado los militares que concurren a la oposición, quedando éstos obligados a presentarse para ser examinados; si por cualquier causa, no pudieran hacerlo los Jefes de las Unidades en que prestan sus servicios deberán comunicarlo a este Ministerio.

4.ª Los opositores procedentes de paisano, sufrirán antes de comenzar los ejercicios de la oposición, en el lugar y fecha que se determine, reconocimiento médico por el Tribunal que se designe.

Los aspirantes abonarán al Secretario del Tribunal examinador al comenzar los ejercicios, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas en concepto de derecho de examen.

5.ª Dada la importancia que tiene el ejercicio de la dirección de una Música Militar, se estima la necesidad de que los aspirantes admitidos a esta convocatoria, realicen dos meses de prácticas en una de aquellas bajo la inspección del director destinado en la misma. Los opositores que deseen hacer uso de este beneficio, por una sola vez lo harán constar en sus instancias de solicitud a estas oposiciones, determinando la Dirección General de Reclutamiento y Personal lo procedente en cada caso; así como también designará la Música donde haya de efectuar estas prácticas, que siempre serán realizadas en días y horas compatibles con el servicio de las Músicas y sin que el tiempo empleado en ellas pueda exceder de 45 minutos por día.

6.ª El Tribunal estará constituido por dos comandantes y tres capitanes del Cuerpo de Directores Músicos, ostentando la Presidencia el comandante más antiguo, por delegación del General Director de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, actuando de secretario el capitán más moderno y nombrándose los vocales suplentes necesarios.

7.ª Será motivo de incompatibilidad para formar parte del Tribunal, el tener parentesco de primer o segundo grado con algún opositor y el haber preparado para las oposiciones convocadas a alguno de los aspirantes a las mismas.

8.ª Por la Autoridad Militar Superior de la Región, serán cedidos al presidente todos los elementos necesarios para formar una nutrida Banda de Música, para verificar los ejercicios de dirección.

9.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio previo será conceptuado solamente como aprobado o suspenso. Los componentes del Tribunal calificarán cada ejercicio con el número de puntos comprendido en la escala 0 a 10 y sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor para ser aprobado, como media aritmética cinco puntos. Si dos o más opositores resultasen en la calificación total con igual número de puntos, se dará lugar preferente al que tenga mayor antigüedad en el mismo empleo; si son paisanos al de mayor edad y entre militares y paisanos, al militar.

10.ª En cada ejercicio se entregará a los opositores un sobre pequeño acompañado de media cuartilla de papel blanco y el de música suficiente para realizar el trabajo que corresponda, acompañado de un sobre grande. Cuando el opositor haya dado fin a su trabajo, firmará con su nombre y apellidos la media cuartilla, la meterá en el sobre pequeño y éste con el trabajo realizado lo introducirá en el sobre grande, el cual entregará cerrado. Ni los trabajos ni los sobres han de llevar lema alguno, ni escrito, ni señal de ninguna clase y si se comprobara que algún opositor no ha observado fielmente este precepto, será eliminado de la oposición en el acto.

11. Los opositores no usarán en estos actos más material propio que lapiceros, plumas, borradores y reglas, haciendo uso de los sobres cuartillas de papel blanco y el papel de música que se les entregue.

12. Si al empezar las oposiciones, en cualquiera de los ejercicios algún opositor dejara de concurrir al ser llamado, será eliminado de la relación de opositores. Si alguno no pudiera continuar algún ejercicio por indisposición o enfermedad, debidamente comprobada, el Tribunal acordará cuándo ha de verificarlo nuevamente, sin que el tiempo en que haya de hacerlo exceda del determinado en el programa para el ejercicio que sea. Si la indisposición o enfermedad excede de 48 horas, el opositor será eliminado.

13. La calificación de los ejercicios, la harán secretamente los vocales del Tribunal, consignando cada uno de los estados autorizados con su firma, la puntuación que a su juicio le han merecido en cada ejercicio.

Concluida la sesión de examen, se reunirá el Tribunal en sesión secreta, entregándose al secretario, los estados de calificación y el presidente abrirá el sobre pequeño, a que se refiere la norma 10.ª, que, previamente habrá numerado con igual cifra que el sobre grande, la media cuartilla y el trabajo. En el caso de los ejercicios de Dirección en la calificación de los vocales, en los estados de calificación, se consignarán los nombres de los opositores, y no será necesario el empleo del sobre pequeño y de los números que identifican al autor del trabajo, puesto que este es público y directamente apreciado por el Tribunal examinador.

14. Si el presidente apreciara en las calificaciones de un mismo ejercicio puntuaciones de excesiva disparidad, propias de la amplitud de juicio con que se autorizan las oposiciones en todas las artes, invitará a los vocales a deliberar sobre el caso en que observa la discrepancia hasta obtener un acuerdo aproximado.

15. Los opositores que obtengan plaza, serán provistos por el Tribunal del oportuno comprobante y remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) título o certificado expedido en un Conservatorio Oficial de Música, que acredite tener aprobados los cursos superiores de Armonía y Composición, acompañado de los documentos siguientes:

#### Militares

Copia íntegra de su Hoja de Servicios o Filiación y Hoja de Castigos, siendo motivo de expulsión, el tener anotada alguna falta.

#### Paisanos

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, certificado de buena conducta expedido por la Al-



caldía o Guardia Civil, de adhesión al Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. y partida de nacimiento legalizada con la que acredite ser español, mayor de 19 años y menor de 35.

Si dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a parte de la fecha de ser propuestos por el Tribunal para ocupar plaza, no se han recibido en este Ministerio los documentos mencionados, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no serán nombrados para la plaza que aprobaron. Igualmente sucederá, si los documentos remitidos no acreditan reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad de que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En ambos casos, el Tribunal formulará un acta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios para la oposición, tuvieron caída en las plazas convocadas.

16. Recibidas las anteriores documentaciones, se publicará la relación de los que han obtenido plaza y reúnen las condiciones exigidas e ingresarán en la Academia Auxiliar Militar, en calidad de caballeros cadetes, usando el uniforme reglamentario del Cuerpo de Directores Músicos del Ejército. Percibirán el sueldo asignado a los alféreces cadetes a partir de la revista de comisario del mes en que se incorporen a la citada Academia, pero sin ostentar divisas ni disfrutar de efectividad de este empleo, que sólo alcanzarán al aprobar el primer período de estudios. A los procedentes de suboficial o asimilado que al ingresar fueren casados o solteros con familia, que viva a sus expensas, la Academia les reclamará el importe del internado con cargo al capítulo 100, artículo 120, numeración 201-124, (gratificaciones varias), del correspondiente presupuesto, en Armonía con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1944 (D. O. núm. 13).

17. Los opositores ingresados, deberán adquirir en el almacén de la Academia, los elementos necesarios para la confección del uniforme, y al incorporarse como caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle será expuesto junto a la lista de los que constituyen la promoción.

#### Curso académico

El plan de estudios se desarrollará en un curso de seis meses, dividido en los períodos siguientes:

**Primer período.**—Dos meses.

**De formación profesional.**—Para la Academia Auxiliar Militar, en la fecha de reapertura de la misma y que oportunamente se comunicará. Los que terminen con aprovechamiento este período serán nombrados alféreces aspirantes a directores músicos.

Se exceptúan de realizar este período los oficiales de complemento e incluso a los alféreces eventuales procedentes de la Instrucción Preliminar Superior. La incorporación a la Academia será por cuenta del Estado.

Los militares que no estén exentos de realizar este primer período, causarán baja en sus destinos en fin del mes anterior a aquel en que hayan de efectuar su incorporación a la Academia y alta en la misma en la revista de comisario del mes siguiente al de la baja.

**Segundo período.**—Cuatro meses.

**De formación profesional.**—Para la práctica de mando, administración y perfeccionamiento de la dirección artística. Lo realizarán en un cuerpo activo a las órdenes de un comandante o capitán director músico. Una vez concluido este período, serán promovidos al empleo de tenientes directores músicos, colocándose en el escalafón por el orden que les correspondió en la nota final obtenida en la oposición.

#### Ejercicios

**Ejercicio previo.**—Con arreglo a lo determinado en la Orden de 24 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 268).

**Ejercicio primero.**—Los opositores concertarán y dirigirán una obra de reconocida dificultad, elegida entre las tres que previamente habrán presentado cada uno de ellos al Tribunal para la práctica de este ejercicio.

**Ejercicio segundo.**—Concertar y dirigir una obra impuesta por el Tribunal, la cual será sorteada entre varias, determinando aquél, el tiempo que el opositor habrá de emplear en su estudio y ejecución.

**Ejercicio tercero.**—Transcripción de un período de 20 a 30 compases para Banda, de una partitura de orquesta. La obra elegida será sinfónica. Este ejercicio se verificará en rigurosa clausura y habrá de realizarse en 10 horas, con los elementos que se indican en la plantilla de Gran Banda, que será la siguiente:

**Plantilla de instrumentación.**—Dos flautines, dos flautas, dos oboes, un corno inglés, dos requintos en mi b, clarinetes principales primeros, segundos y terceros en mi b, dos clarinetes contraltos en si b, dos saxofones sopranos en si b, dos saxofones contraltos en mi b, dos saxofones tenores en si b, dos saxofones baritonos en mi b, dos saxofones bajos en si b, dos fagotes y un contrafagot, dos cornetas en si b, dos trompetas en do, dos trombas en mi b, dos trombas bajas en do, tres trombones tenores en do y un trombon bajo en fa, cuatro trompas en fa o mi b, dos fliscornos sopranos en mi b, dos fliscornos contraltos en si b, dos onoceros en mi b, dos baritonos en si b, dos bombardinos en si b, un bajo en fa, cuatro tubas en do o si b, timbales y todos los instrumentos de percusión que considere necesarios el opositor.

**Ejercicio cuarto.**—Transcribir para Banda una partitura de orquesta, un período de 20 a 25 compases.

En la obra elegida para este ejercicio y el período propuesto, se procurará tengan intervención importante las voces. (Partes solistas y coro mixto.)

El tiempo en que habrá de realizarse este ejercicio será de 12 horas en clausura. La plantilla de instrumentación para este ejercicio será la siguiente:

**Plantilla de instrumentación.**—Flautín, flauta, pudiendo utilizar el flautín como segunda flauta, oboe, requinto en mi b, clarinetes principal, primero, segundo y tercero en si b, dos saxofones contraltos en mi b, dos saxofones tenores en si b, saxofón baritonos en mi b, tres trompetas en si b, tres trombones, dos trompas en fa o mi b, dos fliscornos contraltos en si b, dos bombardinos en do o si b, dos contrabajos en do o si b, y los instrumentos de percusión que el opositor considere necesarios.

**Ejercicio quinto.**—Composición de una fuga a cuatro voces y dos motivos que contengan seis entradas como mínimo. La forma será de las adoptadas en los trabajos modernos acreditados. El estilo tendrá la pureza y corrección de los trabajos de escuela.

El motivo que se empleará para esta composición será sorteado entre los cinco que habrán sido propuestos, uno por cada miembro del Tribunal; para practicar este ejercicio se darán 24 horas y se verificará en rigurosa clausura.

**Ejercicio sexto.**—Composición de una obra que contenga de 100 a 120 compases por lo menos. El tema a desarrollar será sorteado entre los propuestos por los componentes del Tribunal y versará sobre uno de los tiempos de cuarteto o sonata, Allegro, Lento, Scherzo o Minueto o Rondó y también podrá ser una marcha solemne o triunfal. Estas composiciones se ajustarán a las normas marcadas en los tratados de estudio más acreditados. El Tribunal tendrá el derecho de imponer a los opositores las condiciones que estime convenientes respecto al desarrollo de la composición, pudiendo exigirles las modulaciones, pedales, arpeggios y dificultades que crea oportunas y que los opositores habrán de resolverlo sin perder de vista en ningún momento la finalidad artística de la obra. Este ejercicio se verificará en clausura y los opositores dispondrán de cuarenta horas para verificarlo y realizar su instrumentación.

**Plantilla de instrumentación.**—Será la correspondiente al ejercicio cuarto.

**Ejercicio séptimo.**—El opositor desarrollará ampliamente y por escrito los temas que contengan las dos papeletas que por sorteo le correspondan, según el programa publicado por Orden de 1 de octubre de 1949 (D. O. núm. 234).

**Ejercicio último.**—Los opositores, después de ensayada y concertada escrupulosamente, dirigirán la composición que realizaron en el sexto ejercicio.

Madrid, 25 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Se convocan oposiciones para proveer vacantes de brigada y cabos mú-



sicos existentes en las Bandas de Música de este Ejército, correspondientes a los instrumentos que se indican:

#### De brigada

Tres de flauta, una de oboe, dos de requinto, dos de clarinete y dos de trompeta.

#### De cabo

Tres de flauta, tres de oboe, cuatro de requinto, diez de clarinete, tres de sax-tenor, una de sax-barítono, cuatro de trompeta, una de flicorno, dos de trombón, dos de trompa, una de bombardino, tres de bajo y tres de percusión.

Estas vacantes serán cubiertas con arreglo a lo que determina el Decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), según se indica en el artículo 10, párrafo séptimo, que dice lo siguiente: «El cincuenta por ciento de las vacantes se dará a la oposición tan sólo entre los músicos militares de las escalas inferiores, y el otro cincuenta por ciento, a la oposición libre entre paisanos y militares.»

Se verificarán con arreglo al programa publicado en la Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201) y normas que a continuación se insertan.

#### Normas

1.ª Los aspirantes a las plazas de brigada podrán concurrir desde la edad de dieciocho años los militares en activo, y los paisanos, desde los dieciocho a los treinta y cinco años.

Para las plazas de cabo, los militares podrán concurrir sin limitación de edad. Los paisanos han de estar comprendidos entre los dieciséis y los treinta años.

2.ª Los opositores dirigirán sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las que serán cursadas por conducto de los Capitanes Generales respectivos, y en las que harán constar, reúnen todas las condiciones exigidas. El plazo de admisión de instancias es de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

3.ª Recibidas en este Ministerio las instancias, los seleccionados serán convocados para realizar el correspondiente examen, en Madrid, en el local que oportunamente se comunicará, siendo pasaportados por cuenta del Estado los militares que concurren a esta oposición, quedando obligados a presentarse para su examen, y si por cualquier causa no pudieran hacerlo los jefes de las Unidades en que presten sus servicios, comunicarán las causas que lo impiden.

4.ª Los opositores procedentes de paisano sufrirán antes de comenzar la oposición, en el lugar y fecha que se determine, reconocimiento por el Tribunal médico militar que se designe.

5.ª Los exámenes darán comienzo el día 15 de enero de 1970, señalándo-

se el día que corresponde a cada instrumento en la misma Orden que se convocará a los seleccionados. El Tribunal estará constituido por un comandante y dos oficiales del Cuerpo de Directores Músicos, actuando de presidente, el comandante, y secretario, el oficial más moderno, nombrándose los vocales suplentes necesarios.

6.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio previo será conceptuado solamente como aprobado o suspenso. Los componentes del Tribunal calificarán cada ejercicio con el número de puntos comprendido en la escala de 0 a 10 y sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor en cada ejercicio para ser aprobado como media aritmética cinco puntos. La escala de notas será la siguiente:

- De 0 a 1,99, malo.
- De 2 a 4,99, mediano.
- De 5 a 7,99, bueno.
- El 10, sobresaliente.

Si dos o más opositores resultasen en la calificación total con igual número de puntos, se dará lugar preferente al que tenga mayor antigüedad en el mismo empleo; si son paisanos, al de mayor edad, y entre paisanos y militares, al militar.

7.ª Los opositores que obtengan plaza serán provistos por el Tribunal examinador del oportuno comprobante y remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) los documentos siguientes.

Militares: Copia íntegra de su Hoja de Servicios o Filiación y Hoja de Castigos, siendo motivo de exclusión, el tener anotada alguna falta.

Paisanos: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de la Alcaldía, de la Guardia Civil, certificado de nacimiento legalizado y legítimado y certificado de estudios primarios o de Bachiller.

Si dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de ser propuestos para ocupar plaza no se han recibido en este Ministerio los documentos mencionados, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no serán nombrados para la plaza que aprobaron. Igualmente sucederá si los documentos remitidos no acreditan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En ambos casos el Tribunal formularía un acta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios para la oposición tuvieron cabida en las plazas convocadas.

8.ª Recibidas las anteriores documentaciones, se publicará la relación de los que han obtenido plaza de brigada y reúnen las condiciones exigidas, causando alta: Los sargentos o sargentos primeros, con la categoría de la plaza a que opositen; el personal civil o los militares con categoría de tropa o cabos músicos no asimilados a sargento, ingresarán como brigadas eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo

de dos meses para adquirir la formación militar suficiente. Todos los que consigan plaza de brigada disfrutarán de iguales devengos y gratificaciones de los de sus mismos empleos dentro del destino correspondiente.

Los brigadas músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala esta norma no hayan adquirido la formación militar suficiente: Los procedentes de paisano causarán baja definitiva en el Ejército. Los militares causarán baja en el Cuerpo para el que obtuvieran plaza y alta en el de procedencia con el empleo que ostentaban. Los aprobados para las plazas de cabo tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes de su empleo e instrumento existentes en las Unidades donde presten sus servicios los militares, y para las Unidades de su residencia o Región los militares y los procedentes de paisano. Este derecho caducará desde el momento en que dejen de solicitar las vacantes de su instrumento anunciadas para los Cuerpos pertenecientes a la Región Militar en la que les asista la preferencia concedida por esta norma.

9.ª Los que obtengan plaza de cabo músico, quedarán obligados a permanecer en filas el tiempo que determina la Orden de 29 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 270).

10.ª Al ser destinados a Cuerpo asistirán obligatoriamente a las Academias Regimentales respectivas hasta obtener el certificado de aptitud sobre obligaciones del cabo, soldado y servicio interior; este certificado habrán de presentarlo siempre que concurren a oposiciones de categoría superior.

Madrid, 29 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-69.)



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección

Una de coronel de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de subteniente o Brigada de cualquier Arma, plantilla fija, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de Melilla.

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 9.ª Región Militar: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Expirado el plazo de admisión de instancias se efectuará por la Autoridad judicial correspondiente el exa-

men prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de julio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitantes.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden tres trienios de suboficial, acumulables, al sargento legionario de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, D. Benito Lagar Leva, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander, a percibir desde 1 de febrero de 1969.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de la Guardia Civil D. Francisco García Laclaustra, Jefe de la 5.ª Zona, al comandante de

dicho Cuerpo del Grupo de «Mando de Armas», D. Nicanor Hidalgo Ruiz, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia la vacante de provisión normal de comandante de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad que se relaciona.

Este destino podrá ser solicitado por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

### Unidad

512 Comandancia.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

## Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo una relación de pensiones y tres de señalamiento de haberes pasivos.

## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Número 2.681/1969, por el que se dispone que don José de Diego López cese en el cargo de Director general de Política Interior y Asistencia Social.

A propuesta del Ministro de la

Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en disponer que don José de Diego López cese en el cargo de Director general de Política Interior y Asistencia Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCIGANO GONI

(Del B. O. del E. n.º 269, de 10-11-69.)

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 37 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de diverso material para el Servicio de Acuartelamiento y Campamento, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S. V. 116/69-219.

### Relación de artículos y precio límite

Dos mil taquillas metálicas dobles, al precio límite de 2.000 pesetas unidad.

Dos lavanderías (una para la Brigada Aerotransportable y una para el Grupo Logístico del Regimiento de Artillería núm. 46), al precio límite unitario de 1.100.000 pesetas.

Un auto cooperativa, al precio límite de 1.800.000 pesetas.

El plazo de entrega de la mercancía adjudicada será de seis meses, a contar de la fecha en que se le comunique al interesado la elevación a definitiva, debiendo entregar la misma en la forma que se indica en la cláusula 17.2 del pliego de bases que rige la licitación.

La fianza que deberá unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, puesta a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 28 de junio de 1968 (D. O. núm. 144), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: núm. 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general», en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentadas simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 6 de diciembre de 1969.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 12 de diciembre de 1969, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la ad-

misión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

Núm. 723 P. 1-1

## JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 37 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de equipos móviles de panificación, a los precios límites que se señalan, según expediente número 1 S. V. 115/69-218.

### Relación de artículos y precio límite

Mil taquillas metálicas dobles para tropa, al precio límite de dos mil pesetas unidad.

Una unidad móvil de panificación, al precio límite de cinco millones de pesetas.

Con la oferta se presentará un juego completo de planos de la unidad móvil de panificación que se ofrecen. Se fijarán las características técnicas mínimas que figurarán en la cláusula 4.1 del pliego de bases que rige esta licitación.

El plazo de entrega de la mercancía adjudicada será, como máximo, de seis meses, debiendo entregar la misma en el Almacén Central de Intendencia de Madrid.

La fianza que deberá unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, puesta a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 28 de junio de 1968 (D. O. núm. 144), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados por el licitador, que se denominarán: núm. 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en

la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, (Proposición económica), que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 6 de diciembre de 1969.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez horas del día 12 de diciembre de 1969, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

Núm. 720 P. 1-1

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

### Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa, de películas radiográficas, según actas de la Junta Facultativa núms. 78 y 74, se admiten ofertas dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría (Pagaduría) de la Junta Económica de este Parque, sito en General Franco, núm. 29 (Carabanchel Alto).

Los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones de material se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

Núm. 733 P. 1-1

## REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPANA NUM. 20

Se admiten ofertas hasta el día 17 del corriente mes para la adjudicación, por concierto directo, de instalación de un generador de aire caliente en la Sala de Conferencias y Proyecciones de este Acuartelamiento.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan en la Mayoría de este Centro.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1969.

Núm. 785 P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.



# DIARIO OFICIAL



DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO.  
DE  
JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Ángela Ternero Martín y hermana y termina con doña Ángela Serrano Pozuelo y hermana.

Madrid, 30 de octubre de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas	Total más un 25% a partir 1.4 según arreglo Pesetas
Doña Angela Ternero Martín ... ..	Huérfana.				
Doña María Dolores Ternero Martín	Huérfana.	C. A. S. E. ...	Maestro ajustador D. Rafael Ternero Gavira ... ..	890,27	—
Doña Natividad Gómez Gómez ... ..	Viuda... ..	C. A. S. E. ...	Conserje D. Modesto Muñoz y de Mateo.	647,91	—
Don Mariano Calvo Macho ... ..	Padres ...	Infantería ...	Soldado D. Francisco Javier Calvo Rodrigo ... ..	500,00	—
Doña Dolores Rodrigo Moriones ... ..					
Doña Magdalena Sastre Rotger ... ..	Huérfana.	Infantería ...	Soldado D. Miguel Sastre Monjo ... ..	500,00	—
Don Antonio Rubio Donoso ... ..	Padres ...	Automóv. ...	Soldado D. Antonio Rubio Torres ... ..	500,00	—
Doña Isabel Torres Luis ... ..					
Doña Piedad Paniagua Gordo ... ..	Viuda... ..	Infantería ..	Soldado D. Paulino Hernández Puertas.	500,00	—
Doña Edelmira Carnallo García ... ..	Viuda... ..	Armada... ..	Fogonero D. Nicanor Reigosa Castro ...	500,00	625
Doña Antonia García Martínez ... ..	Huérfana.				
Doña Luisa García Martínez ... ..	Huérfana.	Armada... ..	Fogonero D. Francisco García Ortiz ... ..	500,00	625
Doña Angela Serrano Pozuelo ... ..	Huérfana.	Militarizado.	Paisano D. José Serrano Cantador ... ..	500,00	—
Doña Lucrecia Serrano Pozuelo ... ..	Huérfana.				

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo

de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del

Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se rectifica la pensión temporal



**QUE SE CITA**

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más 125% incremento a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	2.003,10	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	19	septiem.	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
---	---	---	1.457,50		1	septiem.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	---	1.125,00		1	enero	1969	Navarra...	Casada ...	Navarra...	3
---	---	---	1.125,00		1	agosto	1969	Baleares ...	P. Mallorca ..	Baleares ...	1
---	875,00	1.000,00	1.125,00		9	agosto	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
---	---	1.000,50	1.125,00		23	diciem.	1968	Cáceres ...	Palomero ...	Cáceres ...	1
750,00	875,00	1.000,00	1.125,00		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	4
750,00	875,00	1.000,00	1.125,00		28	diciem.	1964	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	2
---	---	---	1.125,00		12	abril	1969	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	3

concedida por Orden de 10 de febrero de 1967 (D. O. núm. 50) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa hasta el 14 de junio de 1973, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 30 de octubre de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

**VARIAS ARMAS**

**Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el coronel de Infantería don Federico Dávila Pohndorf y termina

con el policía armado D. Severino Rico Labajo, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber	Fecha en que		
				mensual que le co- rresponde	debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Federico Dávila Pohndorff	Coronel	Infantería	Retirado	31.500,00	1	noviemb.	1969
Don Federico Chacón Cuesta	Coronel	G. Civil	Retirado	29.400,00	1	noviemb.	1969
Don Adolfo Castañeda Cajigas	Tte. Coronel H.º	Ingenieros	Retirado	24.150,00	1	noviemb.	1969
Don Antonio Burguera Pou	Comandante	Infantería	Retirado	24.730,00	1	noviemb.	1969
Don Simón Gorrón Seco	Comandante	Infantería	Retirado	24.730,00	1	noviemb.	1969
Don Francisco Javier Goñi Huici	Comandante Inted.	Armada	Retirado	26.250,00	1	mayo	1969
Don Agustín Novoa Golpe	Comandante H.º	Infantería	Retirado	24.675,00	1	noviemb.	1969
Don Alonso Corbacho Verón	Capitán	Infantería	Retirado	23.835,00	1	noviemb.	1969
Don Julio Viudez Sánchez	Capitán	Artillería	Retirado	22.575,00	1	noviemb.	1969
Don Ramón Jiménez Arruebo	Capitán	Ingenieros	Retirado	22.785,00	1	noviemb.	1969
Don Joaquín Ramírez de Cartagena Vila	Capitán	Aviación	Retirado	22.935,00	1	octubre	1969
Don Antonio Martín Centeno	Teniente	Infantería	Retirado	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don Francisco Cabello Gámez	Teniente	Infantería	Retirado	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don José Bujalance Vargas	Teniente	Infantería	Retirado	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don Eleuterio Vergara Herrón	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Florencio Pereda Cachupín	Teniente	Artillería	Retirado	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don Manuel Abuin Vilchez	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Vicente Casal Sande	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Alfonso Hornero Rubio	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Gabriel Sampedro Rivera	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Graciano Blanco Corral	Teniente	Artillería	Retirado	19.110,00	1	noviemb.	1969
Don Crispín Juez Camarero	Teniente	Ingenieros	Retirado	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don José Sánchez García	Teniente	Ingenieros	Retirado	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Arturo Molinero Puertes	Teniente	Ofic. Militares	Retirado	20.160,00	1	junio	1969
Don Elifio González Geras	Tte. Compt.º	Infantería	Retirado	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Florencio Moreno Monge	Tte. Compt.º	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	noviemb.	1969
Don Dionisio Arroyo Quintanilla	Subite. Espt.º	Ejército T.	Retirado	18.794,99	1	noviemb.	1969
Don José Embeltia Junco	Subite. Espt.º	Ejército T.	Retirado	16.274,99	1	septiemb.	1969
Don José Vázquez Fernández	Subite. Espt.º	Ejército T.	Retirado	16.274,99	1	junio	1969
Don Esteban Álvarez Pineda	Subteniente	Aviación	Retirado	15.014,99	1	diciemb.	1969
Don Alfonso Vázquez Durán	Subteniente	G. Civil	Retirado	16.274,99	1	octubre	1969
Don Vicente Orduna Solano	Subteniente	G. Civil	Retirado	16.065,00	1	noviemb.	1969
Don Andrés Nieto Garrido	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.644,99	1	noviemb.	1969
Don Emilio Cubelos Novillas	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.644,99	1	noviemb.	1969
Don José Revelles Martínez	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.435,00	1	noviemb.	1969
Don Fabián de Arriba Sánchez	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Remigio Trapero González	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Andrés Martín Gabriel	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Justino Gómez Gómez	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Antonio Rosselló Dols	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don José Rodríguez Grande-Caballero	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.224,99	1	octubre	1969
Don Emilio Ruiz Gutiérrez	Subteniente	G. Civil	Retirado	14.384,99	1	noviemb.	1969
Don Antonio Montero Gallardo	Subteniente	G. Civil	Retirado	14.384,99	1	noviemb.	1969
Don Enrique Suárez Gorlat	Subteniente	G. Civil	Retirado	14.384,99	1	noviemb.	1969
Don Angel López Cabado	Brigada	Artillería	Retirado	15.224,99	1	julio	1969
Don Nicolás Félix Goyeneche Puente	Brigada Espt.º	Aviación	Retirado	7.038,33	1	septiemb.	1969
Don Teófilo Rey Sebastián	Brigada	G. Civil	Retirado	13.964,99	1	noviemb.	1969
Don Aurelio Martín Campos	Brigada	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	octubre	1969
Don Luis Tena Coronado	Brigada	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	noviemb.	1969
Don Cándido Martín Fraile	Brigada	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	noviemb.	1969
Don José Sánchez Colón	Brigada	G. Civil	Retirado	12.915,00	1	octubre	1969
Don Salvador Perín Conesa	Brigada	G. Civil	Retirado	11.853,32	1	noviemb.	1969
Don Casimiro Fernández Fernández	Brigada	Pol. Armada	Retirado	13.334,99	1	septiemb.	1969
Don Vicente Díaz Muñoz	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	octubre	1969
Don Martín Belmonte Cano	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	noviemb.	1969
Don Manuel Sánchez Bullón	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	noviemb.	1969
Don Alejandro Tamajón Gil	Sargento 1.º	Infantería	Retirado	10.433,32	1	noviemb.	1969
Don Esteban Bauza Ginart	Sargento 1.º Espt.º	Ejército T.	Retirado	13.649,59	1	noviemb.	1969
Don Quirico Charcoan Crespo	Sargento 1.º	Espt.º E. T.	Retirado	13.649,59	1	octubre	1969
Don Rafael Castillo Vallejo	Sargento 1.º	Espt.º Aviación	Retirado	11.759,99	1	septiemb.	1969
Don Cristóbal García Doniz	Sargento 1.º	G. Civil	Retirado	12.360,00	1	noviemb.	1969
Don Mariano San Millán Becerril	Sargento 1.º	G. Civil	Retirado	11.360,00	1	noviemb.	1969
Don Francisco Rueda Vilches	Sargento 1.º Ct.º	G. Civil	Retirado	9.426,06	1	noviemb.	1969
Don Miguel Carrilero Ortiz	Sargento 1.º	Pol. Armada	Retirado	11.760,00	1	diciemb.	1969
Don José Estévez García	Sargento	G. Civil	Retirado	11.234,99	1	noviemb.	1969
Don Eladio Toledo Ferrero	Sargento	G. Civil	Retirado	10.604,00	1	noviemb.	1969
Don Federico Iraeta Gandiaga	Cabo 1.º	Legión	Retirado	5.337,45	1	octubre	1969
Don Francisco Leal García	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado	7.960,00	1	septiemb.	1969
Don Luis Dueñas de Pablo	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado	8.726,66	1	noviemb.	1969
Don Antón Escalante Rebolleda	Cabo	Rgt.º Gda. S. E.	Retirado	8.306,66	1	noviemb.	1969

**U E S E C I T A**

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112.66 y Decreto-ley 15.67		Durante el año 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112.66		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Fecha de la Orden de retiro y observaciones
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda			
—	23.350,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12)	24-10-69	(D. O. 244).
—	26.460,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12)	27-10-69	(D. O. 246).
—	21.735,00	Madrid	D. G. Tesoro	(13, 3)	3-10-69	(D. O. 227).
—	22.302,00	Santany	Baleares	(12)	27-10-69	(D. O. 246).
—	22.302,00	Punta Umbria	Huelva	(22)	29-10-69	(D. O. 248).
—	23.625,00	Sevilla	Sevilla	(0)		
—	22.207,50	Vigo	Vigo	(13, 4)	27-10-69	(D. O. 246).
—	21.451,50	Alicoy	Alicante	(13)	27-10-69	(D. O. 246).
—	20.317,50	Portugalete	Vizcaya	(14)	25-10-69	(D. O. 247).
—	20.506,50	Zaragoza	Zaragoza	(13)	23-10-69	(D. O. 247).
—	20.695,00	Sarriá de D.	Gerona	(13, 0)		
—	18.144,00	Rentería	Guipúzcoa	(13)	27-10-69	(D. O. 246).
—	18.144,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14)	27-10-69	(D. O. 246).
—	18.144,00	Málaga	Málaga	(14)	27-10-69	(D. O. 246).
—	17.766,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14, 21)	10-10-69	(D. O. 232).
—	18.144,00	Santander	Santander	(14)	28-10-69	(D. O. 247).
—	17.766,00	Illora	Granada	(14)	28-10-69	(D. O. 247).
—	17.766,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14)	28-10-69	(D. O. 247).
—	17.766,00	Córdoba	Córdoba	(14)	25-10-69	(D. O. 247).
—	17.766,00	Vigo	Vigo	(14)	25-10-69	(D. O. 247).
—	17.199,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14)	28-10-69	(D. O. 247).
—	18.144,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14)	23-10-69	(D. O. 247).
—	17.766,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14)	28-10-69	(D. O. 247).
—	16.144,00	Alicante	Alicante	21-5-69	(D. O. 116).	
—	13.702,50	León	León	(15, 8)	20-10-69	(D. O. 239).
—	12.001,50	Zaragoza	Zaragoza	(15, 8)	27-10-69	(D. O. 246).
—	16.915,50	Vitoria	Alava	(15, 0)		
—	14.647,50	Zaragoza	Zaragoza	(15)	14-8-69	(D. O. 185).
—	14.647,50	La Coruña	La Coruña	(15, 0)		
—	13.513,50	Salamanca	Salamanca	(15)	22-8-69	(B. O. A. 101).
—	14.647,50	Gumín	Lugo	(15)	22-9-69	(D. O. 218).
—	14.458,50	Zaragoza	Zaragoza	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	14.080,50	San Fernando	Cádiz	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	14.080,50	Zaragoza	Zaragoza	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	13.891,50	Barcelona	Barcelona	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	13.702,50	Quirós	Oviedo	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	13.702,50	Madrid	D. G. Tesoro	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	13.702,50	Casafranca	Salamanca	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	13.702,50	Vitoria de H.	Valladolid	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	13.702,50	Alcudia	Baleares	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	13.702,50	Moguer	Huelva	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	12.946,50	Gijón	Gijón	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	12.946,50	Málaga	Málaga	(15, 21)	23-10-69	(D. O. 244).
—	12.946,50	Granada	Granada	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	13.702,50	San Paulo (Brasil)	D. G. Tesoro-Nóm. ext.	19-6-69	(D. O. 139).	
—	6.352,50	Salamanca	Salamanca	(16)	27-8-69	(B. O. A. 103).
—	12.568,50	Valladolid	Valladolid	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	12.001,50	Salamanca	Salamanca	(15)	22-9-69	(D. O. 218).
—	12.001,50	Peñarroya	Córdoba	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	12.001,50	Valladolid	Valladolid	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	11.623,50	Madrid	D. G. Tesoro	(16)	22-9-69	(D. O. 218).
—	10.667,99	Tortosa	Tarragona	(15)	28-10-69	(D. O. 244).
—	12.001,50	Puertollano	Ciudad Real	(15)	29-7-69	(D. O. 189).
—	11.812,50	Alicante	Alicante	(15, 10)	17-9-69	(D. O. 213).
—	11.812,50	Barcelona	Barcelona	(15, 10)	27-10-69	(D. O. 247).
—	11.812,50	San Fernando	Cádiz	(15, 10)	29-10-69	(D. O. 248).
—	9.407,99	Las Palmas	Las Palmas	(15)	6-10-69	(D. O. 228).
—	12.285,00	Palma de Mallorca	Baleares	(15)	27-10-69	(D. O. 246).
—	12.285,00	Burgos	Burgos	(16)	26-9-69	(D. O. 22).
—	10.584,00	Zaragoza	Zaragoza	(15, 0)		
—	11.151,00	Puerto Sarrachico	Tenerife	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	10.206,00	Santander	Santander	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	8.484,00	Sevilla	Sevilla	(10, 10)	23-10-69	(D. O. 244).
—	10.584,00	Valencia	Valencia	(15)	7-10-69	(D. O. 240).
—	10.111,50	La Cuesta	Tenerife	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	9.544,50	Zamora	Zamora	(15)	23-10-69	(D. O. 244).
—	4.803,70	Melilla	Melilla	18-9-69	(D. O. 210).	
—	7.182,00	Valencia	Valencia	(19)	25-8-69	(D. O. 195).
—	7.853,99	Vitoria	Alava	(19)	23-10-69	(D. O. 244).
—	7.476,99	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	23-10-69	(D. O. 244).

15.975,74  
13.833,74

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mea	Año
Don Esteban Vázquez Díaz	Cabo	Legión	Retirado	6.089,99	1	octubre	1969
Don Iradalecio Agustín Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	9.146,66	1	noviemb.	1969
Don Matías Alonso Trujillo	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	noviemb.	1969
Don Germán Cártero García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	noviemb.	1969
Don Ricardo Molina García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	noviemb.	1969
Don Bernardo Mediavilla Herrero	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	noviemb.	1969
Don Vicente García Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	noviemb.	1969
Don Francisco Alvarez Mora	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	noviemb.	1969
Don Antonio Alvarez Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	agosto	1969
Don Manuel Rodríguez Rodríguez-Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	noviemb.	1969
Don Angel Vengut Sempere	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	noviemb.	1969
Don Pedro Moya Benito	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	noviemb.	1969
Don Francisco García Velasco	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	noviemb.	1969
Don José Masip Rivas	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	noviemb.	1969
Don José Pérez Pérez Castro	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	noviemb.	1969
Don Celestino Villaverde Esteban	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	noviemb.	1969
Don Abraham Gazapo de Sande	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	noviemb.	1969
Don Fernando Hernández González	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don José Gatón Medinaveitia	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Manuel Cabrera Tarrío	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Bartolomé Taberner Blasco	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Joaquín Guerrero Olmo	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Antonio Gómez Domínguez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Angel Manrique Antigüedad	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Julián Bravo de los Santos	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don David García Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Antonio Muñoz Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don José Ponte Brañas	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don José Alberca Durán	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Francisco Castro Garrido	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don José Calvo Prieto	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Eligio Martínez Couto	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Ramón Pereiro Souto	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Antonio Fraga Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Manuel Parras Cruz	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Rafael Martínez Otero	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Antonio Nespereira Nespereira	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Fortunato Hernández Pascual	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Manuel López Sánchez-Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Mariano Hernández García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Vicente Opere Peñe	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Gumersindo Uruña Alonso	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Florencio Alcázar Blasco	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Hilario Albalade Navarro	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don José Rubio Gil	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Martín Martín Mielgo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Salvador Forner Ramón	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don José Aznar Llaneres	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Juan Mari Torres	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Antonio Bembibre Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Miguel Benito Guart	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Rafael García-Obledo Contreras	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Eusebio Gutiérrez Antolínez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Rafael Blanco Maeso	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Gabriel Real Oliva	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Crisanto Cano Cuesta	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Adolfo Fernández Ramos	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Eugenio García Canal	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Eduardo Ortiz López	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don José García Rey	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Salvador Galdeano García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Honorato Gómez Aguado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Rafael Jordán Cabello	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don José Baone Montalvo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Antonio Alarcón Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Diego Ramón Cegarra	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Dionisio Rubín Manzanos	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Eleutimio Hernández Santamaría	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Manuel Martín Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Germán Rivero, Paniego	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Francisco Alvarez Miralles	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Fernando Carrero Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Juan Hernández Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviemb.	1969

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67	Durante el año 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Fecha de la Orden de retiro y observaciones
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	5.430,99	Sevilla	Sevilla	23-9-69 (D. O. 218).
—	8.231,99	Navaombela	Salamanca	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.895,98	La Codosera	Badajoz	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.895,98	Medellín	Badajoz	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.895,98	Nueva de Llanes	Oviedo	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.895,98	Palencia	Palencia	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.895,98	Burlada	Pamplona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.727,99	Santa Margarita M.	Barcelona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.727,99	San Roque	Cádiz	(18) 24-7-69 (D. O. 169).
—	7.727,99	El Valle-Riotinto	Huelva	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.560,00	Altea	Alicante	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.560,00	Cornellá	Barcelona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.560,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.560,00	Vigo	Vigo	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.391,99	Almería	Almería	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.391,99	Santa Amata	Badajoz	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.391,99	Zarza la Mayor	Cáceres	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Candeleda	Ávila	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Trespuentes	Alava	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Gobeo	Alava	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Palma de Mallorca	Baleares	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Barcelona	Barcelona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Barcelona	Barcelona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Burgos	Burgos	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Cáceres	Cáceres	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Descargamaría	Cáceres	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Algeciras	Cádiz	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Mugardos	El Ferrol del Caudillo.	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Santisteban P.	Jaén	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Frables	Jaén	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Castellfullit R.	Gerona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	La Coruña	La Coruña	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Arcediago S.	La Coruña	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	La Coruña	La Coruña	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Lopera	Jaén	(0. 18).
—	7.224,00	Huerga de G.	León	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Pereiro de A.	Orense	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Tudela	Pamplona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Aldeanueva F.	Salamanca	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Sorihuela	Salamanca	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Monzón	Huesca	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Tagarbuena	Zamora	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Zaragoza	Zaragoza	(18, 21) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.224,00	Villarreal de H.	Zaragoza	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Medinilla	Ávila	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Turgena	Almería	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	San Vicente R.	Alicante	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Sella	Alicante	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Santa Pola	Alicante	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Barcelona	Barcelona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Hospitalet de Llobreg.	Barcelona	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Hospitalet de Llobreg.	Barcelona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Manresa	Barcelona	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Burgos	Burgos	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Valverde del F.	Cáceres	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Viure	Gerona	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Villabertrán	Gerona	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Villabona	Guipúzcoa	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Santiago de Compost.	La Coruña	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Seo de Urgel	Lérida	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Mayals	Lérida	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Málaga	Málaga	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Málaga	Málaga	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	El Palo	Málaga	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Murcia	Murcia	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Pamplona	Navarra	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	San Claudio	Oviedo	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Perena de R.	Salamanca	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Los Corrales	Santander	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Corta del Río	Sevilla	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Cella	Teruel	(18) 23-10-69 (D. O. 244).



NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Emilio Vega Santos	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Francisco Artal Serrano	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Claudio Castellano Calvo	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	noviemb.	1969
Don Jaime Bañuls Mari	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Carlos Castaño Holguín	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Antonio Ruiz Méndez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Modesto Travieso Peña	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Antonio Verde Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Juan Lorente Ruiz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Anastasio Sánchez Plaza	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Antonio Rodríguez Correa	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Apelio Marquina Ruiz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Cándido Franco Dafonte	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Fernando Manteiga Rey	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Juan Moreno Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Antonio Sánchez Franco	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Francisco Cebrían Torres	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Víctor Ramos Prieto	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Juan Bobis Paz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Dionisio Serrano Pereira	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Angel Ortiz Guzmán	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	noviemb.	1969
Don Nicasio Martínez Ferrer	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	noviemb.	1969
Don Esteban Maqueda Jurado	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	noviemb.	1969
Don José Rey Vigo	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	octubre	1969
Don Antonio Trinidad Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	noviemb.	1969
Don Diego González Vera	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	noviemb.	1969
Don Juan del Río Campos	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	octubre	1969
Don José Ribó Budíño	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	octubre	1969
Don José Brizuela Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	noviemb.	1969
Don Simón Checa García	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.333,32	1	noviemb.	1969
Don Saturnino Gascón Aparicio	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.773,32	1	diciemb.	1969
Don Luis Messanet Pomer	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.400,00	1	diciemb.	1969
Don Santos Valpuesta Antón	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciemb.	1969
Don Santiago Nieto Cano	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	octubre	1969
Don Mariano Sánchez Medina	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Luciano Rodríguez Fernández	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	octubre	1969
Don Liberato Abaira Veiga	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	octubre	1969
Don Sebastián Esquer Tapia	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Severino Rico Labajo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	6.533,32	1	diciemb.	1969

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practi-

cado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo de conformidad con el Decreto-Ley 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. números 272 y 278).

#### OBSERVACIONES

(1) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112.66 y Decreto-Ley 15 67	Durante el año 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112.66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Fecha de la Orden de Retiro y Observaciones
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
— Pesetas	— Pesetas			
—	6.887,98	Veniablo	Zamora	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Fuentes de Ebro	Zaragoza	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.887,98	Tarazona	Zaragoza	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Benisa	Alicante	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Llerena	Badajoz	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Granollers	Barcelona	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Sestao	Vizcaya	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Valdelacasa T.	Cáceres	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Tarancón	Cuenca	(20) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Pozuelo	D. G. Tesoro	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Aranga	La Coruña	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Cedeira	La Coruña	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Albolote	Granada	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Monforte de Lemos	Lugo	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Málaga	Málaga	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Salamanca	Salamanca	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Carrión C.	Sevilla	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.552,00	Aroche	Huelva	(18) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.215,99	Santa Pola	Alicante	(20) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.215,99	Valencia	Valencia	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.215,99	Barcelona	Barcelona	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.215,99	Boimorto	La Coruña	(19) 23-10-69 (D. O. 318).
—	6.216,00	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.215,99	Málaga	Málaga	(19) 23-10-69 (D. O. 244).
—	6.215,99	Casarabonela	Málaga	(20) 23-9-69 (D. O. 218).
—	6.216,00	Busu	Pontevedra	(20) 23-9-69 (D. O. 218).
—	6.215,99	Santurce	Vizcaya	(20) 23-10-69 (D. O. 244).
—	5.879,99	Cornudella	Tarragona	(20) 23-10-69 (D. O. 244).
—	7.895,98	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 27-10-69 (D. O. 245).
—	7.560,00	Salou	Tarragona	(18) 7-10-69 (D. O. 241).
—	7.223,99	Elorriaga	Alava	(18) 7-10-69 (D. O. 241).
—	7.223,99	Avila	Avila	(18) 5-8-69 (D. O. 197).
—	7.223,99	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 15-7-69 (D. O. 175).
—	7.223,99	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 12-8-69 (D. O. 197).
—	7.223,99	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 26-9-69 (D. O. 220).
—	7.223,99	Figuerras	Gerona	(18) 6-7-69 (D. O. 191).
—	5.879,98	Barcelona	Barcelona	(20) 7-10-69 (D. O. 241).

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las

Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Francisco Roldán Moreno y termina con el cabo de La Legión D. Gabriel Pons Pons, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 30 de octubre de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Francisco Roldán Moreno .....	Maestro Armero ...	C. A. S. E. ....	Retirado..	3.517,43	1	diciemb.	1967

## ACTUALI

Don Alfonso Silvosa Vázquez .....	Sargento Compt.º...	Infantería .....	Retirado..	5.535,82	1	octubre	1969
Don Vicente Royano Guerrero .....	Cabo 1.º .....	Infantería .....	Retirado..	3.791,66	1	octubre	1968
Don Ricardo García Roy .....	Cabo 1.º .....	Legión .....	Retirado..	7.664,99	1	octubre	1969
Don Francisco Díaz Riquet .....	Cabo 1.º .....	Legión .....	Retirado..	7.245,00	1	octubre	1969
Don Anselmo Castilla Castilla .....	Cabo 1.º .....	Artillería .....	Retirado..	4.025,00	1	octubre	1969
Don Lisardo López Rivas .....	Cabo 1.º .....	Intendencia... ..	Retirado..	5.535,82	1	octubre	1969
Don Antonio Martínez Moreno .....	Cabo .....	Infantería .....	Retirado..	4.514,99	1	octubre	1969
Don Gabriel Pons Pons .....	Cabo .....	Legión .....	Retirado..	2.450,00	1	octubre	1969

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar

desde el día siguiente al de aquella notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968, no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-Ley 15/67 de la Jefatura del Estado (D.D. O.O. números 272 y 278).

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(11) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de cabo primero.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

**U E S E C I T A**

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85% del haber mensual. Ley 112/66 Decreto-Ley 15/67 Pesetas	Durante el año 1969 percibirá el 90% del haber mensual. Ley 112/66 Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	—	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(0, 4, 15, 81, 83, a).

**A C I O N**

—	4.982,23	El Ferrol C. ... ..	El Ferrol C. ... ..	(0, 11, 61).
3.222,91	3.412,49	Badalona ... ..	Barcelona ... ..	(0, 21, 61).
—	6.898,49	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(0, 21, 29, 61).
—	6.520,50	Guadarrama ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(0, 61).
—	3.622,50	Los Santos de M. ... ..	Badajoz ... ..	(0, 61).
—	4.982,23	La Coruña ... ..	La Coruña ... ..	(0, 61).
—	4.063,49	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(0, 61).
—	2.205,00	Palma de M. ... ..	Baleares ... ..	(0, 61).

(61) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo 5.º de la Ley 82/61.

(81) Este haber pasivo se le fija con carácter provisional hasta tanto sea promulgada la disposición que regule los nuevos devengos de personal del C. A. S. E. de conformidad con la Ley 113/66.

(82) Por ser provisional este señalamiento de haber pasivo, por el Ministerio de Hacienda le serán de aplicación los beneficios del Decreto 1362/67 («B. O. del Estado» núm. 150).

(a) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedido el décimo trienio, pero percibirá desde la misma fe-

cha de arranque la cantidad también mensual de 7.914,35 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto 3.382/65.

Madrid, 30 de octubre de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica

a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel honorífico capellán Eclesiástico D. Jerónimo Jiménez Modrego y termina con el policía armado D. Eleuterio González Guerra, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El coronel vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Jerónimo Jiménez Modrego	Coronel H.º Capell.	Eclesiástico	Retirado.	24.150,00	1	octubre	1969
Don Leopoldo Nicasio Salvador	Comandante	Infantería	Retirado.	27.090,00	1	noviemb.	1969
Don Evaristo Echarri García	Comandante	Artillería	Retirado.	25.830,00	1	noviemb.	1969
Don Luis Rávola Diéguez	Comandante	Artillería	Retirado.	24.780,00	1	noviemb.	1969
Don Francisco Cerdón Mateo	Comandante	Ofic. Militares	Retirado.	24.150,00	1	noviemb.	1969
Don Miguel Márquez López	Comand. Médico	Sanidad Militar	Retirado.	17.733,33	1	octubre	1969
Don Francisco Barberán Cereceda	Subinsp. Taller	Agrp. Obr. Top.	Retirado.	20.720,00	1	octubre	1969
Don José Pérez Mira	Comandante	Infant. Marina	Retirado.	24.360,00	1	junio	1969
Don Gaspar Corchón Sánchez	Comandante H.º	Infantería	Retirado.	23.625,00	1	noviemb.	1969
Don Alejandro Malpartida Astor	Comandante H.º	Infantería	Retirado.	22.575,00	1	noviemb.	1969
Don Luis Sánchez de Toledo Alén	Comandante H.º	Artillería	Retirado.	23.625,00	1	noviemb.	1969
Don Eduardo Ruiz Cabrera	Comandante H.º	Ingenieros	Retirado.	24.675,00	1	noviemb.	1969
Don Andrés Melgarejo Quesada	Capitán	Infantería	Retirado.	23.835,00	1	noviemb.	1969
Don José Werner Navarro	Capitán	Infantería	Retirado.	22.785,00	1	noviemb.	1969
Don Melchor Padilla Quintana	Capitán	Infantería	Retirado.	22.575,00	1	noviemb.	1969
Don Fortunato González de Alaiza Sagasti	Capitán	Artillería	Retirado.	22.785,00	1	noviemb.	1969
Don Julio Méndez y Méndez-Villamil	Cap. Farmt.º	Farmac. Militar	Retirado.	23.625,00	1	noviemb.	1969
Don Santos Bruno Cardona	Capitán	Aviación	Retirado.	22.905,00	1	diciembre	1969
Don Casimiro Vicente Sánchez	Capitán	Guardia Civil	Retirado.	21.735,00	1	noviemb.	1969
Don Ricardo Izquierdo Romero	Capitán Compt.º	Infantería	Retirado.	22.890,00	1	noviemb.	1969
Don Manuel Herrero Brun	Capitán Compt.º	Infantería	Retirado.	22.890,00	1	noviemb.	1969
Don Bernardo Oliver Borrás	Capitán Compt.º	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	octubre	1969
Don Cipriano López Pérez	Capitán Compt.º	Ingenieros	Retirado.	20.160,00	1	octubre	1969
Don Víctor López Pizarro	Teniente	Infantería	Retirado.	20.790,00	1	noviemb.	1969
Don Manuel Iglesias Asco	Teniente	Infantería	Retirado.	20.790,00	1	noviemb.	1969
Don Pedro López Cortés	Teniente	Infantería	Retirado.	20.790,00	1	noviemb.	1969
Don Francisco Becerra García	Teniente	Infantería	Retirado.	20.790,00	1	noviemb.	1969
Don Jorge Hernández Domínguez	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don José Boeta Márquez	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Eleuterio García Antón	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Manuel Delgado Gómez	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Angel Alvarez Esteban	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don José Gálvez Sánchez	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Angel Villar Blasco	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Jerónimo Carravilla Recio	Teniente	Artillería	Retirado.	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don José González Bara	Teniente	Artillería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don José Martínez Grosso	Teniente	Artillería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Everardo Martínez Malpica	Teniente	Ingenieros	Retirado.	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don Donato Prieto García	Teniente	Ingenieros	Retirado.	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don Emilio Chacón Marrón	Teniente	Ingenieros	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Juan Larios Ponce	Teniente	Intendencia	Retirado.	19.740,00	1	octubre	1969
Don José María de la Paz Bautista	Teniente	Ofic. Militares	Retirado.	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don Antonio Pérez Díaz	Esc. May. (Tente.)	Armada	Retirado.	19.950,00	1	septiemb.	1969
Don Antonio Casas Sixto	Cont. May. (Tente.)	Armada	Retirado.	18.295,35	1	octubre	1969
Don Andrés Lista Bello	Comd. May. (Tent.)	Armada	Retirado.	18.270,00	1	septiemb.	1969
Don Asterio García Delgado	Elec. May. (Tente.)	Armada	Retirado.	18.100,00	1	diciembre	1969
Don José San Román Rodríguez	Teniente	Pol. Armada	Retirado.	17.010,00	1	septiemb.	1969
Don Salvador Rodríguez Domínguez	Teniente	Pol. Armada	Retirado.	17.010,00	1	octubre	1969
Don Antonio Hormigo Ramírez	Teniente Compt.º	Infantería	Retirado.	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don José López Lorenzo	Teniente Compt.º	Artillería	Retirado.	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don José María Quintana Zúñiga	Teniente H.º	Artillería	Retirado.	15.014,99	1	noviemb.	1969
Don Santiago Vizcaino Ortega	Subtte. Herrador...	Esp. Ej. Tierra.	Retirado.	16.274,99	1	julio	1969
Don Rafael Campuzano Asensio	Subtte. Músico...	Músic. Militares	Retirado.	15.614,99	1	noviemb.	1969
Don Martín Babiano Regodón	Subtte. Mús. Asim.	Músic. Militares	Retirado.	13.906,66	1	noviemb.	1969
Don Emilio Morajón Puerto	Subteniente	Guardia Civil	Retirado.	14.364,99	1	septiemb.	1969
Don Manuel Molina Arias	Subteniente	Pol. Armada	Retirado.	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Juan Dalman Font	Subteniente	Pol. Armada	Retirado.	15.014,99	1	diciembre	1969
Don Jesús Prieto Viana	Brigada	Infantería	Retirado.	13.964,99	1	noviemb.	1969
Don Aurelio Fernández de la Fuente	Brigada Espt.º	Aviación	Retirado.	13.334,99	1	diciembre	1969
Don Jesús Domínguez Martín	Brigada	Guardia Civil	Retirado.	13.334,99	1	septiemb.	1969
Don José Marfil Brucijos	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado.	13.124,99	1	noviemb.	1969
Don Florencio Alvarez González	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado.	13.124,99	1	noviemb.	1969
Don Manuel Marín García	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado.	13.124,99	1	noviemb.	1969
Don María Palomera Ortiz	Brigada Compt.º	Artillería	Retirado.	13.124,99	1	octubre	1969
Don Rosendo Pérez Huidalgo	Sargento 1.º	Artillería	Retirado.	8.774,92	1	octubre	1969
Don Mariano Martín María	Sargt.º 1.º Herrod.	Esp. Ej. Tierra.	Retirado.	18.649,99	1	noviemb.	1969
Don Teófilo Pastor Fernández	Sargt.º 1.º Espt.º	Esp. Ej. Tierra.	Retirado.	18.019,99	1	noviemb.	1969
Don Alonso Zafra Navarro	Sargt.º 1.º Mús. A.	Músic. Militares	Retirado.	14.270,99	1	agosto	1969
Don Luis Lledó Verdión	Sargento 1.º	Guardia Civil	Retirado.	11.129,99	1	septiemb.	1969
Don Manuel Santos Orcha	Sargento 1.º	Pol. Armada	Retirado.	12.179,99	1	diciembre	1969
Don Antonio Pericío Abad	Sargento 1.º	Pol. Armada	Retirado.	11.759,99	1	septiemb.	1969
	Sargento 1.º	Pol. Armada	Retirado.	11.759,99	1	diciembre	1969



**U E S E C I T A**

hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85 % de haber mensual; Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67

Durante el año 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden de retiro

Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Observaciones y fecha de la Orden de retiro
21.753,00	Zaragoza	Zaragoza	(11, 2) 29-9-69 (D. O. 224).
21.381,00	Ceuta	Ceuta	(12) 22-10-69 (D. O. 242).
23.247,00	Cadrete	Zaragoza	(12) 16-10-69 (D. O. 238).
22.302,00	Valladolid	Valladolid	(12) 21-10-69 (D. O. 243).
21.735,00	Valencia	Valencia	(14) 15-10-69 (D. O. 237).
15.960,00	Valencia	Valencia	9-9-69 (D. O. 207).
18.648,00	Madrid	D. G. Tesoro	(3) 22-9-69 (D. O. 215).
21.924,00	Cartagena	Cartagena	(12, 0).
21.262,50	Zaragoza	Zaragoza	(13, 4) 24-10-69 (D. O. 244).
20.317,50	Madrid	D. G. Tesoro	(14, 4) 20-10-69 (D. O. 240).
21.262,50	Segovia	Segovia	(13, 4) 21-10-69 (D. O. 243).
22.207,50	Barcelona	Barcelona	(13, 4) 21-10-69 (D. O. 241).
21.451,50	La Zubia	Granada	(13) 20-10-69 (D. O. 240).
20.506,50	Zaragoza	Zaragoza	(13, 22) 10-10-69 (D. O. 232).
20.317,50	La Laguna de T.	S. C. de Tenerife	(14) 22-10-69 (D. O. 242).
20.506,50	Palma de M.	Baleares	(13, 30) 16-10-69 (D. O. 238).
21.262,50	La Coruña	La Coruña	(13) 18-10-69 (D. O. 239).
20.605,50	Reus	Tarragona	(13) 6-8-69 (B. O. A. 94).
19.561,50	Llanes	Oviedo	(13, 21) 23-10-69 (D. O. 244).
20.601,00	Gerona	Gerona	(13, 5) 8-10-69 (D. O. 230).
20.601,00	Zaragoza	Zaragoza	(13, 5) 24-10-69 (D. O. 244).
17.766,00	Barcelona	Barcelona	(14, 5) 26-9-69 (D. O. 221).
18.144,00	Madrid	D. G. Tesoro	(13, 5) 16-9-69 (D. O. 212).
18.711,00	Gijón	Gijón	(14) 20-10-69 (D. O. 240).
18.144,00	Capdepera	Baleares	(14) 24-10-69 (D. O. 244).
18.144,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 22-10-69 (D. O. 242).
17.769,00	Torrente	Valencia	(14, 21) 22-10-69 (D. O. 242).
17.769,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 17-10-69 (D. O. 238).
17.769,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 17-10-69 (D. O. 238).
17.769,00	Tarragona	Tarragona	(14, 21) 10-10-69 (D. O. 232).
17.769,00	Sevilla	Sevilla	(15) 17-10-69 (D. O. 238).
17.769,00	Castelón del P.	Huesca	(15) 24-10-69 (D. O. 244).
17.769,00	Muel	Zaragoza	(14) 24-10-69 (D. O. 244).
18.144,00	Pamplona	Navarra	(13) 2-10-69 (D. O. 226).
17.769,00	Murcia	Murcia	(14, 21) 21-10-69 (D. O. 243).
17.766,00	Cadrete	Zaragoza	(14) 21-10-69 (D. O. 243).
18.144,00	Zaragoza	Zaragoza	(14) 21-10-69 (D. O. 241).
18.144,00	S. J. Analfarache	Sevilla	(14) 21-10-69 (D. O. 241).
17.766,00	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(14) 24-10-69 (D. O. 244).
17.766,00	Lérida	Lérida	(15) 19-9-69 (D. O. 216).
18.144,00	Sevilla	Sevilla	(14) 15-10-69 (D. O. 237).
17.955,00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(15, 5) 11-7-69 (D. O. M. 164).
16.443,00	Santiago C.	La Coruña	(15, 5) 14-3-69 (D. O. M. 66).
16.443,00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(15, 5) 22-7-69 (D. O. M. 173).
16.296,00	Cádiz	Cádiz	(15, 5) 21-5-69 (D. O. M. 117).
15.309,00	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 26-8-69 (D. O. 207).
15.309,00	San Sebastián	Guipúzcoa	(15) 26-8-69 (D. O. 207).
13.792,50	Polán	Toledo	(15, 8) 17-10-69 (D. O. 238).
13.792,50	Córdoba	Córdoba	(15, 8) 23-10-69 (D. O. 244).
13.513,50	Vicálvaro	D. G. Tesoro	(15, 7) 16-10-60 (D. O. 238).
14.647,50	Madrid	D. G. Tesoro	(15, 0).
14.080,50	Huelva	Huelva	(15) 16-10-69 (D. O. 237).
12.516,00	San Fernando	Cádiz	(15, 7) 16-10-69 (D. O. 237).
12.946,50	La Cumbre	Cáceres	(16) 30-8-69 (D. O. 199).
13.792,50	Barcelona	Barcelona	(15) 16-9-69 (D. O. 226).
13.513,50	Dúrcal	Granada	(15) 7-10-69 (D. O. 240).
12.568,50	Sinen	Baleares	(15) 17-10-69 (D. O. 238).
12.001,50	Madrid	D. G. Tesoro	(16) 11-8-69 (B. O. A. 96).
12.001,50	Camas	Sevilla	(15) 30-8-69 (D. O. 199).
11.812,50	Coin	Málaga	(10, 15) 22-10-69 (D. O. 242).
11.812,50	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 15) 17-10-69 (D. O. 238).
11.245,50	Barcelona	Barcelona	(10, 15) 23-9-69 (D. O. 219).
11.812,50	Barcelona	Barcelona	(10, 15) 4-10-69 (D. O. 227).
7.895,99	Castellón	Castellón	(17) 18-9-69 (D. O. 212).
12.285,00	Manzanal del B.	Zamora	(15) 18-10-69 (D. O. 239).
11.718,00	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 21-10-69 (D. O. 242).
12.852,00	Madrid	D. G. Tesoro	(15, 9) 30-7-69 (D. O. 172).
10.017,00	Alora	Málaga	(15) 25-8-69 (D. O. 195).
10.962,00	Barcelona	Barcelona	(15) 7-10-69 (D. O. 240).
10.584,00	Segovia	Segovia	(15) 15-7-69 (D. O. 189).
10.584,00	Pina del Ebro	Zaragoza	(15) 7-10-69 (D. O. 240).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don José Antonio Rubio Polop	Sargento	Legión	Retirado..	9.426,66	1	septiemb.	1969
Don José López Jara	Sargento	Guardia Civil	Retirado..	10.395,00	1	septiemb.	1969
Don Alfonso López Román	Sargento	Guardia Civil	Retirado..	10.184,99	1	septiemb.	1969
Don Francisco Rubio Villar	Sargento	Pol. Armada	Retirado..	10.814,00	1	diciembre	1969
Don Juan Gómez Gómez	Cabo 1.º	Reg. Guar. S. E.	Retirado..	8.353,32	1	noviemb.	1969
Don Alfonso Rey de Castro	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	7.664,33	1	noviemb.	1969
Don Antonio Jiménez Montero	Cabo 1.º Esp. Cond.	Aviación	Retirado..	8.960,00	1	diciembre	1969
Don Honorato Angulo Mayoral	Cabo 1.º Mecán.	Aviación	Retirado..	8.920,00	1	noviemb.	1969
Don Delfín López-Linares López	Cabo	Reg. Guar. S. E.	Retirado..	7.933,32	1	noviemb.	1969
Don Antonio González de Miguez	Cabo	Legión	Retirado..	3.675,00	1	octubre	1969
Don Vicente Ceballos Gata	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	10.033,33	1	septiemb.	1969
Don Lorenzo Escudero García	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	9.566,66	1	septiemb.	1968
Don Francisco López Jiménez	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.633,33	1	octubre	1968
Don José Morgado Guerrero	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.586,66	1	septiemb.	1969
Don Marcelino García Sánchez	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.586,66	1	octubre	1969
Don Francisco López López-Adame	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.586,66	1	agosto	1969
Don Eustaquio Fernández García	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.400,00	1	octubre	1969
Don Ramón Lorente Jurado	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1969
Don Vicente Franco Palos	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Francisco León Campos	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	julio	1969
Don Julio Salgado Alvarez	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	octubre	1969
Don Cristóbal Blancas Cañas	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Vicente Ruiz González	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	septiemb.	1969
Don José Madolell López	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	septiemb.	1969
Don Francisco Mari Torres	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	septiemb.	1969
Don José Lanzo García	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	octubre	1969
Don Pedro Martínez Barea	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	septiemb.	1969
Don Cayetano Jiménez Sánchez	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	octubre	1969
Don José Esteban Orellana	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	octubre	1969
Don Mariano Coll Navarro	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.280,00	1	septiemb.	1969
Don Eugenio Olmo de Manuel	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.280,00	1	octubre	1969
Don Andrés Vázquez Ponte	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.280,00	1	octubre	1969
Don Manuel Marrón Fernández	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.280,00	1	septiemb.	1969
Don José Fluxa Carnio	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	6.906,66	1	septiemb.	1969
Don Cayetano Ibáñez Gracia	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	6.906,66	1	septiemb.	1969
Don Timoteo González González	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	6.766,66	1	septiemb.	1969
Don Juan León Ariza	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	4.316,66	1	septiemb.	1969
Don Gonzalo Aguilar Cajete	Policia	Pol. Armada	Retirado..	10.033,33	1	abril	1969
Don Felipe Díaz Díaz	Policia	Pol. Armada	Retirado..	10.033,33	1	septiemb.	1969
Don José Fragozo Picallo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.586,66	1	noviemb.	1969
Don Teófilo Hontoria Quintana	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Leonardo Luis Peinado Hernández	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Emilio Barreros Cáceres	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	octubre	1969
Don Valentín Valverde Fernández	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Sabino Serrano González	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Demetrio Gordo González	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Luis Casado Gallego	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Leoncio Martínez Pérez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Eutimio Rodríguez Sánchez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don José López Matos	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Salvador García Mateos	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	octubre	1969
Don Andrés Cufiado Martínez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Demetrio Herrero González	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Vicente de Gracia Sánchez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	noviemb.	1969
Don Daniel Prieto Fuentes	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Urbano Sancho Pérez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Ladislao Manero Zamora	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Alvaro Menéndez García	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Juan García Palomo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Modesto Seoane Cepeda	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Jerónimo Fernández Carrera	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Emilio Gonzalo Garrido	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don José Lence Torres	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Plácido Lamela Barreiro	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Modesto Fuentes Lama	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don José Méndez Millán	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Florencio Sanmartín Alda	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1969
Don Fortunato Fernández Martínez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don José Ruiz Alpañez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.280,00	1	diciembre	1969
Don Servando Yáñez Redondo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.280,00	1	noviemb.	1969
Don Lucio Nieto Alonso	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	diciembre	1969
Don Manuel González Sánchez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	septiemb.	1969
Don Eleuterio González Guerra	Policia	Pol. Armada	Retirado..	6.906,66	1	diciembre	1969

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67		Durante el año 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112/66		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Fecha de la Orden de retiro y observaciones	
Pesetas		Pesetas		Punto de residencia		Delegación de Hacienda	
—	8.484,00	Gandía	Valencia	(17)	11-8-69	(D. O. 183).	
—	9.355,50	Elche	Alicante	(16)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	9.166,50	Navahermoso	Toledo	(15)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	9.733,50	Madrid	D. G. Tesoro	(15)	7-10-69	(D. O. 240).	
—	7.517,98	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	22-10-69	(D. O. 242).	
—	6.898,49	Melilla	Melilla		18-10-69	(D. O. 239).	
—	8.064,00	Ginés	Sevilla		13-8-69	(B. O. A. 97).	
—	8.064,00	Burgos	Burgos		29-7-69	(B. O. A. 91).	
—	7.319,98	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	15-10-69	(D. O. 236).	
—	3.307,50	Madrid	D. G. Tesoro		16-9-69	(D. O. 212).	
—	9.029,99	La Coruña	La Coruña	(18)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	8.609,99	Gerona	Gerona		(18, 0).		
—	7.769,99	Barcelona	Barcelona		(19, 0).		
—	7.727,99	Llodio	Alava	(18)	30-8-69	(D. O. 199).	
—	7.727,99	Fabero	León	(18)	22-9-69	(D. O. 218).	
—	7.727,99	Huelva	Huelva	(18)	24-7-69	(D. O. 169).	
—	7.560,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	22-9-69	(D. O. 218).	
—	7.560,00	Ripolls	Gerona	(19)	24-7-69	(D. O. 169).	
—	7.223,99	Puente Genil	Córdoba		(18, 0).		
—	7.223,99	Aguilar de la F.	Córdoba		(18, 0).		
—	7.223,99	Verín	Orense	(18)	22-9-69	(D. O. 218).	
—	7.223,99	Carmona	Sevilla	(18)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	6.887,98	Agost	Alicante	(19)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	6.887,98	Benahadux	Almería	(18)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	6.887,98	Ibiza	Baleares	(18)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	6.887,98	Masnou	Barcelona	(18)	22-9-69	(D. O. 218).	
—	6.887,98	Algeciras	Cádiz	(19)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	6.887,98	Madrid	D. G. Tesoro	(19)	22-9-69	(D. O. 218).	
—	6.887,98	Vivero	Lugo	(19)	22-9-69	(D. O. 218).	
—	6.552,00	Elche	Alicante	(19)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	6.552,00	Barajas de M.	Cuenca	(19)	22-9-69	(D. O. 218).	
—	6.552,00	San Juan de F.	El Ferrol C.	(19)	22-9-69	(D. O. 218).	
—	6.552,00	Estepa	Sevilla	(18)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	6.215,99	Benisa	Alicante	(20)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	6.215,99	Granollers	Barcelona	(20)	23-8-69	(D. O. 195).	
—	6.080,99	Figueras	Gerona		30-8-69	(D. O. 199).	
—	3.884,99	Sevilla	Sevilla	(19)	25-8-69	(D. O. 195).	
—	9.029,99	El Ferrol C.	El Ferrol C.		(18, 0).		
—	9.029,99	Caves	Santander	(18)	22-7-69	(D. O. 159).	
—	7.727,99	La Estrada	Pontevedra	(18)	2-9-69	(D. O. 226).	
—	7.223,99	Nanclares de O.	Alava	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.223,99	Nanclares de O.	Alava	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.223,99	Badajoz	Badajoz	(18)	5-8-69	(D. O. 197).	
—	7.223,99	Valladolid	Valladolid	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.223,99	Barcelona	Barcelona	(16)	16-9-69	(D. O. 226).	
—	7.223,99	Bilbao	Vizcaya	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Bilbao	Vizcaya	(18)	15-7-69	(D. O. 191).	
—	7.223,99	Peñahorada	Burgos	(18)	20-7-69	(D. O. 189).	
—	7.224,00	Cartagena	Cartagena	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	15-7-69	(D. O. 175).	
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	19-8-69	(D. O. 203).	
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	16-9-69	(D. O. 226).	
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Gijón	Gijón	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Gijón	Gijón	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Logrenzada-C.	Gijón	(18, 21)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	San Sebastián	Gulpúzcoa	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Santiago C.	La Coruña	(18)	15-7-69	(D. O. 191).	
—	7.224,00	Santalla	León	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Logroño	Logroño	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Lugo	Lugo	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Lugo	Lugo	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Baltar	Orense	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Sevilla	Sevilla	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Borja	Zaragoza	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	7.224,00	Zaragoza	Zaragoza	(18)	15-7-69	(D. O. 191).	
—	6.552,00	Barcelona	Barcelona	(19)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	6.552,00	Madrid	D. G. Tesoro	(19)	9-9-69	(D. O. 226).	
—	6.887,98	Madrid	D. G. Tesoro	(18)	7-10-69	(D. O. 241).	
—	6.887,98	Salamanca	Salamanca		(0, 19).		
—	6.215,99	Punjeiro Biana	Orense	(20)	7-10-69	(D. O. 241).	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 363); previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, lo cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 20 por 100 de su haber pasivo de conformidad con el Decreto-Ley 15/67 de la Jefatura del Estado (D.D. OO. números 272 y 278).

#### OBSERVACIONES

(1) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará

nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla por Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El General Secretario, Federico Inglés Sellés.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### BAJA DE HABERES

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de una peseta ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION

### Propuesta concesión de Cruz a la Constanza

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constanza en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION